

JUSTA-MENTE: Guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana

MÓDULO 4

**¿Cómo podemos
afrontar el daño
causado?**

**El rol de la justicia
transicional en la
superación del
conflicto armado**



EDUCAPAZ
Programa Nacional de Educación para la Paz

JEP
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ

JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP)

Roberto Carlos Vidal López
PRESIDENTE DE LA JEP

Eduardo Cifuentes Muñoz
PRESIDENTE DE LA JEP 2020-2022

Patricia Linares Prieto
PRESIDENTA DE LA JEP 2017-2020

Harvey Danilo Suárez Morales
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JEP

Luz Amanda Granados Urrea
SUBDIRECTORA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ (Educapaz)

José Fernando Mejía Acosta
PRESIDENTE COMITÉ DIRECTIVO EDUCAPAZ

Juana Yunis Marulanda
DIRECTORA EDUCAPAZ

Conceptualización de la herramienta

Subdirección de Fortalecimiento Institucional - JEP:

María Andrea Rocha Solano

Andrés Fernando Suárez

Educapaz:

Juana Yunis Marulanda

Esther Polo Zabala

Redacción de textos

Subdirección de Fortalecimiento Institucional - JEP:

María Andrea Rocha Solano

Andrés Fernando Suárez

Daniela Muñoz Morales

Presidencia de la JEP 2020-2022:

Luis Alejandro Moya Riveros

Liliana Guzmán González

Educapaz:

Juana Yunis Marulanda

Esther Polo Zabala

Agradecimientos por sus comentarios a los textos

Óscar Sánchez Jaramillo - Ex director de Educapaz, Viceministro de Educación preescolar, básica y media

Enrique Chaux Torres - Profesor Universidad de Los Andes, miembro Comité Directivo Educapaz

Omar Suárez Suárez - Ex gestor de Educapaz, profesional de Red Papaz.

Diseño, diagramación y diseño de cubierta

Santiago Mosquera Mejía

Corrección de estilo

Diana Elizabeth Sarmiento

Nadia Catalina Ángel Pardo

Cómo citar

JEP & Educapaz (2023) Justa-mente: Guía pedagógica para tejer aprendizajes sobre la justicia transicional y las prácticas de justicia en la vida cotidiana. Módulo 4: ¿Cómo podemos afrontar el daño causado? El rol de la justicia transicional en la superación del conflicto armado.

ISBN Obra Completa: 978-628-95523-2-4

ISBN Módulo: 978-628-95523-7-9

Socios
Educapaz



Fundación Escuela Nueva
Volvamos a la Gente

FUNDACIÓN PARA LA
RECONCILIACIÓN



CONTENIDO

.....

4.1. ¿De dónde viene la justicia transicional y cómo ha sido aplicada en diferentes contextos?	6
Parte 1	8
Parte 2	17
4.2. ¿Cómo lo hemos hecho nosotros? ¿Cuál es el modelo que aplica la JEP al impartir justicia?	28
Parte 1	29
Parte 2	36
Parte 3	45
4.3. ¿Qué necesitan las víctimas y la sociedad para sentir que el daño fue restaurado?	52
Parte 1	53
Parte 2	56
4.4. ¿Cuál fórmula de justicia cumple las expectativas de las víctimas y de la sociedad? Tensiones y complementariedades entre las justicias retributiva y restaurativa	62
Parte 1	63
Parte 2	68

4.5. Recogiendo la cosecha del Módulo

71

Referencias

74

Anexos

Anexo 1

76

Anexo 2

79

Anexo 3

83

MÓDULO 4: ¿Cómo podemos afrontar el daño causado? El rol de la justicia transicional en la superación del conflicto armado

4.1. ¿De dónde viene la justicia transicional y cómo ha sido aplicada en diferentes contextos?



Objetivos

- Comprender cuán difícil es impartir justicia en sociedades que experimentaron violaciones masivas a los derechos humanos e intentan transitar hacia la paz o consolidar la democracia.

Competencias y capacidades CRESE asociadas:

Eje	Competencia interpersonal	Capacidad comunitaria/social
Reconocimiento de la dignidad y promoción de los derechos humanos	Reconocer a las demás personas como portadoras de dignidad y derechos y respetarlas como tales.
Reconciliación	Reconocimiento del daño y las opciones de reparación desde un enfoque de justicia restaurativa.	Reconocimiento de los daños sufridos y las responsabilidades individuales, colectivas e institucionales frente a dichos daños.



Duración:

45 minutos



Materiales:

Papel periódico y marcadores.

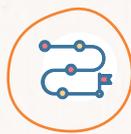
Descripción de la sesión

Explica al grupo que la presente sesión les permitirá comprender de dónde viene la justicia transicional y cómo esta es una justicia excepcional que emerge en contextos donde la justicia penal ordinaria no logró dar abasto para investigar, juzgar y sancionar crímenes graves y violaciones masivas a los derechos humanos. En la sesión se busca que los y las estudiantes logren comprender las dificultades de impartir justicia en sociedades que experimentaron violaciones masivas a los derechos humanos y que intentan transitar hacia la paz o consolidar la democracia.

Para esto, en la primera parte de la sesión van a recordar el trabajo realizado en el módulo 3, que los acercó a los daños sufridos por las víctimas, para proponer cómo se podría impartir justicia frente a los crímenes masivos cometidos en el marco del conflicto armado colombiano. Posteriormente, explorarán las razones que animaron al Estado colombiano a negociar y celebrar un acuerdo final de paz con la guerrilla de las FARC-EP que incluyó mecanismos judiciales distintos al ordinario penal para combatir la impunidad frente a los crímenes cometidos con ocasión del conflicto armado.

En la segunda parte, seguirán explorando el carácter excepcional de la justicia transicional remitiéndose a casos internacionales que muestran cómo distintas sociedades han buscado tramitar y resolver los periodos en los que se han cometido violaciones graves y sistemáticas a los derechos humanos.

En esta sesión, las y los estudiantes conocerán cómo distintas sociedades en el mundo, incluida la colombiana, han afrontado el reto de impartir justicia frente a crímenes masivos en momentos de transición hacia la paz o la democracia. Sobre esa base, asumirán una posición propia y reflexiva.



Paso a paso

Parte 1

Momento 1 (10 minutos)

Organiza a las y los estudiantes en tres grupos y entrégale a cada uno papel periódico y marcadores. Recuérdales que el módulo anterior los acercó a los crímenes masivos del conflicto armado colombiano y los invitó a reflexionar sobre los daños sufridos por las víctimas. Pídeles que, sobre el papel periódico y con ayuda de los marcadores, propongan fórmulas para hacer justicia respecto de los atropellos a la libertad, los contextos donde la violencia se instala de forma duradera o la estigmatización. Pídeles que imaginen estar en 2012, cuando apenas se estaban iniciando los acercamientos entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP, y que más adelante conducirían a la suscripción del Acuerdo Final para la Paz.

Momento 2 (20 minutos)

Pídeles que coloquen las hojas de papel periódico con sus análisis y propuestas en las paredes del aula, e invita a todas y a todos a leer lo que escribieron o dibujaron los demás. Proporciona 10 minutos para esta actividad.

Luego, en los 10 minutos restantes, reúne al grupo en plenaria y selecciona a cuatro estudiantes para que cada uno de ellos lea en voz alta uno de los fragmentos que siguen a continuación sobre las condiciones que animaron al Estado colombiano a negociar y celebrar un acuerdo final de paz con la guerrilla de las FARC-EP, y a la necesidad de contemplar mecanismos judiciales distintos al ordinario penal que permitieran combatir la impunidad frente a los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado.



Una ofrenda para Colombia y el mundo. Palabras del expresidente Juan Manuel Santos Calderón

Lo más fácil, lo que la mayoría esperaba cuando asumí la Presidencia, hubiera sido continuar con la dinámica de confrontación armada permanente, mi-

nando poco a poco la capacidad ofensiva de la guerrilla. Era la solución más popular, pero también la que nos llevaría a una década o dos décadas más de guerra, de muertos, de atentados, de víctimas, de dolor y de muerte, por no poner freno civilizadamente a una guerra absurda.

Lo cierto es que continuamos enfrentando a la guerrilla por la vía militar, causándole importantes bajas —nada menos que su máximo comandante y su jefe militar, más medio centenar de cabecillas de frente—, mas no podíamos renunciar al camino más impopular, pero más humano, más difícil, pero más necesario: intentar una solución dialogada.

El estudio de los diversos conflictos armados internos que se han terminado en el mundo nos muestra que la mayoría de ellos, si no todos, concluyeron en una mesa de negociaciones y no en el campo de batalla. Es irracional pretender que el final de un conflicto, y mucho menos uno entre hijos de una misma nación, sea la exterminación o el sometimiento absoluto de la contraparte.



Entrevista con Timoleón Jiménez, 19 de septiembre de 2012, por Carlos Lozano, director del Semanario Voz

Quienes afirman que la presión militar ha sido definitiva para movernos a una negociación política olvidan que esta década de guerra se desató cuando Pastrana puso fin, de manera unilateral, al proceso de paz que se celebraba en el Caguán. Es el Estado quien regresa a la Mesa de Diálogos con las FARC-EP, para lo cual habrá hecho sus valoraciones internas. Una de ellas, así no la haga pública, tiene que ser el reconocimiento de que el enorme esfuerzo realizado para vencernos ha resultado inútil. Las FARC-EP seguimos ahí, combatiendo, resistiendo, avanzando. Ahora volvemos al escenario natural de la política: los diálogos civilizados.

[...]

No puede negarse que hemos recibido serios golpes y sumamente dolorosos. Las muertes de cuatro miembros del Secretariado Nacional no pueden ser minimizadas. Son muy duras, también, las muertes de combatientes bajo el fuego de los bombardeos. Sin embargo, hemos asimilado con coraje todos esos casos. Ninguno de los actuales miembros del Secretariado cuenta con

menos de treinta y cinco años de experiencia guerrillera, lo cual puede aplicarse también a casi todo el Estado Mayor Central. Los relevos no se improvisan. Cuarenta y ocho años de lucha continua han producido un formidable engranaje. Seguimos adelante, con dolor en el alma, pero más avezados y convencidos de nuestras razones. En toda guerra hay muertos. La campaña mediática insiste en presentarnos como una organización derrotada y sin futuro. Igual ha sido siempre. Si se tratara de hacer frente a una fuerza vencida, no estarían trabajando en incrementar aún más el pie de fuerza y el, ya de por sí, enorme arsenal adquirido. Son verdades que el Estado y los medios ocultan deliberadamente.



¿Por qué negociar con las FARC? Por Andrés Bermúdez Liévano

A lo largo de los ocho años del gobierno Uribe, la política de seguridad democrática había conseguido un significativo fortalecimiento en la capacidad del Estado de cumplir con su misión de prestar seguridad en todo el territorio nacional. Eso le permitió a una revitalizada Fuerza Pública invertir la correlación de fuerzas con unas Farc que se habían fortalecido en los años noventa y poner en marcha una estrategia para propinarle duros golpes a la cúpula de esa guerrilla, incluyendo operativos que terminaron en la muerte de muchos de sus líderes militares y políticos. Entre ellos, alias Martín Caballero y Negro Acacio en 2007, Raúl Reyes en 2008 y, ya en el inicio del gobierno Santos, Jorge Briceño o Mono Jojoy en 2010 y Alfonso Cano, el comandante en jefe de las Farc, en 2011.

Paralelamente a esta renovada estrategia de seguridad, desde algunos sectores del gobierno Uribe se venía haciendo una reflexión profunda sobre cómo la sola estrategia militar no lograría una solución definitiva al problema de la guerrilla. En gran medida, esta discusión conceptual era un reflejo de una evolución del paradigma en la doctrina militar a nivel global, según el cual la victoria en la guerra no la marca la aniquilación de la contraparte, sino quién llega al final de la confrontación con la mayor legitimidad social y política.

[...]

En últimas, este viraje en la doctrina reconoce que la aniquilación del enemigo es prácticamente imposible en una guerra irregular, donde los combatientes se mezclan con la población civil y muchas veces no usan uniformes. Apostarle únicamente a una salida militar en estas condiciones puede ser incluso contraproducente. La lección más dramática es, quizás, la de Sri Lanka, donde la aplastante ofensiva del Ejército a comienzos de 2009 logró la derrota definitiva de la guerrilla marxista de los Tigres Tamiles, pero también dejó entre siete mil y veinte mil civiles muertos, y trajo consigo un costo muy alto de legitimidad para la construcción de la unidad nacional y la coexistencia pacífica a largo plazo.



La impunidad como factor de persistencia del conflicto armado. Informe final de la Comisión para el esclarecimiento de la verdad

La guerra necesita de la impunidad para crecer. Por eso ha sido un factor de persistencia en el conflicto. Su continuidad ha sido alimentada por ataques a la justicia, la persecución a las víctimas, desidia institucional, desconfianza y desestructuración del Estado. Se ocultan, se silencian, se estigmatizan y se callan las voces que claman justicia.

[...]

Los datos que la Fiscalía General de la Nación presentó ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) sobre el impacto del conflicto armado en materia penal muestran un claro déficit en investigación judicial. Hasta abril de 2018, la Fiscalía reportó 223.282 casos en la jurisdicción ordinaria relacionados con el conflicto armado por hechos cometidos antes del 1 de diciembre de 2016, que corresponden a 184.951 víctimas. Hasta 2022, por su parte, el Registro Único de Víctimas (RUV) contó 9.363.124 víctimas. En su mayoría (más del 90 %), sufrieron los hechos victimizantes antes de 2016. Aunque en la Fiscalía hay varias víctimas por cada caso, la diferencia es tan amplia que sin duda apunta a un déficit en el acceso a la justicia de las víctimas. Hay, en breve, una gran brecha entre lo que ocurre y lo que se investiga.

[...]

El problema es aún mayor al momento de determinar responsabilidades. Las cifras de los informes de la Fiscalía muestran que, en la globalidad de con-

ductas que la entidad relaciona con el conflicto armado, cuatro de cada diez casos reportados no identifican siquiera el grupo que cometió los delitos.

[...]

El sistema carcelario ha tenido otra dimensión crítica en el panorama de la justicia. Más allá de los problemas de hacinamiento, este ha sido una radiografía de la crisis social colombiana que ha mostrado que la justicia «no muerde sino a los de ruana», como acuñó el fenómeno el congresista liberal Antonio José Retrepo en 1925 para oponerse al restablecimiento de la pena de muerte en Colombia.

El sistema carcelario ha combinado escenarios de extrema precariedad con burbujas de lujo para los presos de renombre, secretos guardados o develados sobre los tiempos de los consejos verbales de guerra, de la justicia sin rostro, del proceso 8.000, de la parapolítica o de los incontables escándalos de corrupción que se divulgan a diario, incluido el del «cartel de la toga» [...]. La violencia que se diseminó en los territorios se tomó las ciudades y encontró también un campo de batalla en las cárceles. La evidencia más conocida ocurrió en la cárcel La Modelo de Bogotá, a finales del siglo XX y comienzos del XXI. Desde allí, el Bloque Interno Capital hizo parte de los entramados del paramilitarismo en la ciudad, en un tiempo de magnicidios, mientras, en otros patios, las guerrillas se preparaban para regresar a la guerra o insistir en el canje de sus milicianos presos por centenares de militares y policías cautivos en las cárceles de la selva.

Momento 3. (10 minutos)

Inicia una discusión sobre las propuestas que elaboraron las y los estudiantes y explora su relación con los fragmentos que acaban de leer a partir de las siguientes 3 preguntas:

- ¿Cómo y por qué terminar el conflicto armado antes de impartir justicia?
- ¿Cómo afecta la impunidad a la sociedad y a las víctimas?
- ¿Cómo balancear la justicia y la paz en circunstancias extremas y excepcionales, como cuando finaliza el conflicto armado y el país se propone retomar la normalidad?

Esta es apenas una primera aproximación al problema. Explícale a los y las estudiantes que luego volverán a discutir sobre sus propuestas de justicia.

Claves para la facilitación:

- Pregunta al grupo si sería posible y tendría sentido juzgar a personas que siguen delinquiriendo en la clandestinidad; repara en la importancia de poner fin al conflicto como primera condición para que cese la violencia y haya justicia. Discute con ellos y ellas los beneficios y peligros de las salidas tanto negociadas como militares al conflicto, explorando qué propuestas conjugarían mejor con cada opción.
- Cuestiónalos sobre cuánta verdad deja de conocer la sociedad si no hay justicia y si esto impide prevenir la repetición del conflicto. Además, indaga si están de acuerdo en considerar que las víctimas sufren dos veces a raíz de la impunidad. Primero, sufren la violencia y luego el menosprecio de los demás y del Estado, al ver que a nadie le importa lo que les sucedió.
- Pregúntales cuál sería **la sanción proporcional** a los crímenes cometidos y si sería posible imponerla en un proceso de transición hacia la paz, en el que los victimarios negocian su sometimiento a la justicia y la dejación de armas. Los siguientes apuntes sobre el concepto de proporcionalidad podrían ser de utilidad en esta conversación.
 - El concepto de proporcionalidad, en términos matemáticos, es una relación o razón constante entre dos magnitudes. Cuando se habla de la proporcionalidad de la pena, en el campo del Derecho, se tienen en cuenta otros elementos para lograr establecer la relación de correspondencia. Así, en el derecho penal el principio de proporcionalidad se ha definido a partir de la comparación entre pena y delito; entre pena y culpabilidad; entre pena y daño ocasionado con el delito (Triana, 2017). El principio de proporcionalidad debe “garantizar que la sanción tendrá tanta drasticidad como sea necesaria para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, pero sin que llegue a anular los derechos fundamentales de los infractores, o impedir el restablecimiento de los derechos de las víctimas del delito” (Triana, 2017, p. 22).
 - El principio de proporcionalidad se puede establecer a partir de la exigencia de adecuar la pena a un fin específico. De esta manera, el referente para fijar una pena –tanto para el legislador como para el juez– se ha de buscar en el objetivo que se persigue, que puede ser diferente según el período de la historia, las necesidades contextuales y la teoría que legitime la sanción penal.

En este sentido, se podría afirmar que la proporcionalidad en un Estado democrático de Derecho se encuentra en función de la protección de los derechos fundamentales de los habitantes y de la esperanza de resocialización que se tiene con la ejecución de la pena. Según esto, será necesaria tanta pena cuanto sea la necesidad de permitir a los ciudadanos el goce de sus derechos fundamentales libres de crimen, y tanta cuanto sea necesaria para que el infractor adquiera hábitos respetuosos de los derechos de los demás (Triana, 2017, p. 25).

- Sin embargo, la proporcionalidad a la que se debe acudir en contextos transicionales difiere de ese esquema debido a que la pena asume otras funciones. En efecto, si los objetivos del castigo se transforman o se combinan, entonces la proporcionalidad no debe ser solo retributiva, sino que debe apuntar a fines restauradores (Blanco, 2019) o reparadores y a lograr la consecución de la paz.
- Cuando retomes las propuestas de justicia realizadas por el grupo, ten presente las siguientes claves para orientar la conversación:
 - Si los estudiantes proponen penas carcelarias, recuérdales que estas pueden sentar un mensaje contundente contra la injusticia, pero pueden no ser efectivas si las personas retoman la lucha armada y reinciden en la comisión de delitos durante su estadía en prisión o luego de salir de esta. Realiza el siguiente cuestionamiento: ¿creen que el castigo carcelario satisface todas las demandas de las víctimas, en especial, la reparación y la restauración de su dignidad y derechos?
 - Si las y los estudiantes proponen penas restaurativas, recuérdales que estas tienen el potencial para reparar el tejido roto y favorecer la reconciliación nacional y el cese definitivo de la violencia, pero deben ser aceptables para las víctimas, para la sociedad y para la justicia penal internacional. Así mismo, interpela al grupo sobre las implicaciones morales que tiene para la sociedad no sancionar severamente a los responsables de crímenes graves y la posibilidad de que un castigo leve auspicie la repetición.

Momento 4. (5 minutos)

Agradece al grupo su participación en la sesión, e indícales que en el resto del módulo seguirán profundizando en el papel que cumple la justicia transicional en la restauración de los daños ocasionados en contextos de violencia sistemática y masiva, tanto en casos internacionales como en Colombia.

Orientaciones para el trabajo en casa

Aprovecha para organizar 4 grupos y asignar a cada uno un país: Camboya, Sudáfrica, Ruanda y El Salvador. Invita a los y las estudiantes a que realicen en casa una exploración que les permita conocer la ubicación geográfica del país asignado y proponles indagar por algún dato que les llame la atención. Sea sobre su cultura, su situación socioeconómica o política, o un evento histórico. Estos insumos serán clave para complementar las reflexiones del próximo encuentro. Pídeles, igualmente, que lean el siguiente texto introductorio a la justicia transicional.



A lo largo de la historia de la humanidad las sociedades del mundo han enfrentado diversas situaciones de violencia; particularmente las guerras han sido una de las grandes protagonistas no solo del pasado, sino también del presente. Estas situaciones de violencia generalizada han sido parte de la vida de los seres humanos de diversas culturas y nacionalidades, quienes a su vez han encontrado distintas formas de afrontar la gravedad de estos hechos. En muchos casos se ha apelado a la justicia impuesta por los vencedores de los conflictos, y, en otros, ha existido un grado muy alto de impunidad de estas violencias.

Hacia mediados del siglo XX la civilización occidental demostró que sus principios liberales de fraternidad, igualdad y libertad eran muy débiles y contradictorios, pues justo al terminarse la Segunda Guerra Mundial la humanidad cayó en cuenta de la barbarie que había acontecido. En este contexto de posguerra aparece la idea de Justicia Transicional como un mecanismo que permite transitar de un escenario convulso de guerra hacia un escenario de paz, o para el caso de las dictaduras hacia un escenario participativo y democrático. Fue entonces, en los tribunales militares de Nuremberg (1945-1946), en los cuales se juzgaron a varios militares nazis y se sentaron precedentes para la consolidación de la Justicia Transicional.

Pero ¿qué es la justicia transicional? Según el Centro Internacional de Justicia Transicional (ICTJ), son todas aquellas formas y mecanismos a los que recurren los países que han dejado o que están dejando periodos de guerra, represión y dictadura, para enfrentarse a sistemáticas, masivas o graves violaciones de derechos humanos que un sistema judicial ordinario no podría asumir debido a la magnitud de los hechos. La Justicia Transicional busca así equilibrar los valores de la paz y la justicia, poniendo en el centro de este

equilibrio a las víctimas de graves violaciones de Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, otorgándoles además una serie de derechos integrales: derecho a la verdad, a la justicia, a la reparación y a las garantías de no repetición. Estos derechos de las víctimas son a su vez los cuatro principios rectores de la justicia transicional.

Derecho a la verdad: Hace referencia a la garantía que deben tener las víctimas para saber qué pasó y por qué pasó. No obstante, existen unas verdades colectivas sobre violencias masivas y actos de barbarie que le interesan y conciernen a la sociedad en su conjunto como forma de superar los conflictos. Para garantizar este derecho a saber, los Estados tienen la obligación de hacer memoria y esclarecer la verdad frente a las violencias masivas y sistemáticas.

Derecho a la justicia: este principio busca combatir la cultura de la impunidad a través de diversas obligaciones que deben asumir tanto los responsables de los hechos de violencia como quienes los permitieron a través de actos de omisión. Uno de los grandes retos a los que se enfrentan los procesos transicionales es la aplicación de la justicia ante múltiples violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. El Estado tiene el imperativo de investigar, juzgar y sancionar a las personas responsables de estos hechos.

Derecho a la reparación: Se refiere a un conjunto de medidas que tienen como fin restablecer la dignidad de las víctimas. Entre estas medidas se encuentran la restitución, la indemnización y la rehabilitación. El Estado y los responsables de las conductas que propiciaron los daños, deben garantizar el cumplimiento de estas medidas.

Garantías de no repetición: Se refieren principalmente a cómo los Estados tienen obligaciones y compromisos con la sociedad para que no se repitan hechos violentos ni vulneraciones a los derechos de las víctimas. Anteriormente estas garantías eran parte de las medidas de reparación integral, sin embargo, en el contexto colombiano se les ha otorgado mayor relevancia y se considera como un cuarto principio de la justicia transicional.

Elaborado por: Esther Polo

Parte 2



Duración

45 minutos

Momento 1. (25 minutos)

Da la bienvenida a los y las estudiantes y cuéntales que distintas sociedades en el mundo han vivido dictaduras o conflictos armados en el marco de los cuáles se han cometido graves y multitudinarias violaciones a los derechos humanos. Las sociedades deben resolver cómo enfrentar esos periodos de violencia masiva. Para ello, usualmente buscan primero terminar o apaciguar el conflicto. Luego, deciden cómo enfrentar ese pasado violento, teniendo en cuenta la necesidad de lograr una paz estable y duradera, así como la urgencia por transitar rápidamente hacia ella.

Algunas sociedades optan por olvidar y no exigir responsabilidades, pues les preocupa que la búsqueda de justicia ponga en peligro la consecución de la paz. Otras, orientadas por razones similares y con el ánimo de prevenir la repetición, deciden recordar y apuestan por el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas, pero sin exigir responsabilidades penales individuales. Por último, se han dado casos en los que se ensayan fórmulas para exigir verdad, reparación y justicia, así como sanciones para los responsables de los crímenes, ante la preocupación de que la impunidad erosione la paz obtenida. Cada transición es diferente. A veces, se logra lo que se quiere, otras lo que se puede. Los recursos disponibles (entre ellos el tiempo), el contexto político (antes y después del cese del conflicto) y los estándares de justicia vigentes (nacionales e internacionales) condicionan el resultado.

Ahora, pídeles que se organicen en los cuatro grupos conformados durante la sesión pasada de acuerdo con los países asignados, e indícales que cada uno va a analizar una experiencia internacional distinta de justicia transicional.

Entrégale a cada grupo las fichas de los casos que se presentan a continuación. Solicítales que las analicen con sumo cuidado, reflexionando críticamente sobre los alcances y las limitaciones de las distintas fórmulas. Indícales que su reflexión será el insumo para el segundo momento de la sesión.



Genocidio camboyano y “olvido”

País: Camboya

Continente: Asia

Víctimas: 2.000.000 de muertos (1975-1979)

Contexto: Los khemer rojos fueron un grupo armado de ideología comunista que se impuso militarmente en la guerra civil en Camboya (1970-1975). Al consolidarse como gobierno, su líder, Pol Pot, llevó a la práctica un programa ideológico radical que pretendía la “reeducación de la sociedad”, para lo cual decidió desocupar las ciudades y conformar grandes campamentos de trabajo forzado para el cultivo de arroz en los campos. Ordenó borrar todo signo de distinción entre las personas, así que todos debían lucir ropa del mismo color y no portar ningún objeto de distinción, accesorio o similar. Todos serían iguales, todos campesinos. En cuatro años, miles de personas murieron por las extenuantes jornadas de trabajo, pero muchas otras fueron asesinadas porque no eran campesinos o se sospechaba que no se dedicaban a las labores del campo. Todos y todas tenían que probar que eran campesinos mostrando sus manos, y si no había marcas de trabajo en el campo, los mataban. Una de las principales víctimas fue la comunidad religiosa budista, cuyos integrantes llevaban una vida contemplativa y dedicada a la meditación en sus templos. El gobierno de Pol Pot cayó en 1979 tras una invasión militar proveniente de Vietnam.

Tipo de transición: Victoria militar de un Estado extranjero.

Fórmula de justicia transicional: El gobierno de Pol Pot fue derrocado luego de una invasión del Estado vecino de Vietnam. Sin embargo, los khemer rojos continuaron existiendo como organización política. Pol Pot murió en su casa en 1998 y solo pocos de sus colaboradores han recibido una sentencia condenatoria por parte del Tribunal para el genocidio camboyano.

La reconstrucción del país tuvo un importante liderazgo de los budistas (una de las comunidades con más víctimas del gobierno de Pol Pot), quienes promovieron una fórmula de justicia en respuesta a los crímenes masivos del pasado basada en sus creencias religiosas, su concepción del karma y el mérito. El budismo no reclama comprender el pasado, propende por dejarlo ir. La concepción del karma se basa en la aceptación de que, lo que

pasa en el presente es el cumplimiento de un karma del pasado, así que el sufrimiento padecido es interpretado como una liberación y no como una pena, puesto que el karma supone que los hechos son inevitables. De esta manera, la vida actual se comprende como el resultado de algo que se hizo en las vidas pasadas.

Esta concepción se complementa con la del mérito. El budismo enseña que ante las ofensas no se puede responder con ira. Por el contrario, la meditación busca canalizar la ira, dado que, dañar a otro, o tan siquiera desear o tener la intención de hacerlo, significa una pérdida del mérito y la reencarnación en una vida con más retos y dificultades. Así, los que perpetraron los crímenes masivos tendrían una reencarnación en una vida disminuida y sufrirían en otra vida lo que hicieron en esta; mientras que las víctimas han pagado en esta vida el karma de sus vidas anteriores.

En 2006, tras las presiones internacionales de organizaciones no gubernamentales como Amnistía Internacional o Human Rights Watch, y la entrada en operación de la Corte Penal Internacional (CPI) y del Estatuto de Roma, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) presentó una propuesta al gobierno camboyano para establecer un Tribunal especial de justicia para juzgar, sancionar y condenar a los máximos responsables sobrevivientes del genocidio camboyano. No era solo una recomendación, pues la entrada en vigor de la CPI generaba compromisos vinculantes de los Estados con la justicia penal internacional. Es así como el Tribunal para el genocidio camboyano, se convirtió en el primer espacio para judicializar a los responsables de los crímenes atroces contra la humanidad.

En medio de los reclamos de importantes sectores de la sociedad que se oponían a la medida por considerar que se abrirían viejas heridas, el Tribunal Especial, de composición mixta (jueces nacionales y extranjeros), empezó el juicio de los cuatro máximos dirigentes sobrevivientes del gobierno de Pol Pot en 2011. En noviembre de 2018, la sala condenó a cadena perpetua a los dos últimos dirigentes del gobierno de Pol Pot por el genocidio camboyano: el número dos e ideólogo Noun Chea de 92 años, y el antiguo jefe de Estado, Khieu Samphan de 87 años.



Apartheid sudafricano y "verdad"

País: Sudáfrica

Continente: África

Víctimas: No existen datos precisos sobre el número de violaciones de los Derechos Humanos, en particular los más graves. Sin embargo, la Comisión escuchó a 21.519 víctimas y testigos, cerca de 2 mil en audiencias públicas; y se registró la denuncia de más de 30 mil violaciones (Jakobsen, 2016, p. 285).

Contexto: El apartheid fue un sistema de segregación racial impuesto por una minoría blanca contra una mayoría negra desde 1948 hasta 1994, periodo en el cual se negaron los derechos y las libertades a la población negra e india de Sudáfrica. A través de un conjunto de leyes, una minoría blanca (21% de la población), que quería conservar su poder y privilegios, impuso un sistema desigual y discriminatorio para quienes clasificaron como negros, mulatos e indios. Bajo el régimen del apartheid, las personas negras no podían votar, debían vivir en zonas alejadas de los blancos, cobraban menos por el mismo trabajo y, en el caso de quienes lograban ingresar al sistema educativo, asistían a colegios distintos de los de la población blanca. Blancos y negros no podían ser pareja, utilizar el mismo baño, ir en el mismo autobús o bañarse en las mismas playas, entre muchas otras restricciones. Este sistema de segregación desató una violenta represión contra todos los movimientos, tanto pacifistas como violentos, que reclamaron por el reconocimiento de derechos y libertades para los negros. En particular, se vivió una fuerte represión contra el principal partido aglutinador de dichas reivindicaciones, el Partido Nacional Africano (ANC por sus siglas en inglés), cuyo líder más prominente fue Nelson Mandela, quien posteriormente llegaría a ser Premio Nobel de Paz y el primer presidente negro de Sudáfrica. Mandela permaneció en prisión durante 27 años por orden de quienes presidieron y reprodujeron el apartheid.

Tipo de transición: Acuerdo político

Fórmula de justicia transicional: Sudáfrica optó por una Comisión de Verdad y Reconciliación que reconociera y aceptara el pasado de crímenes y abusos del apartheid. Se enfocó en dar centralidad a las víctimas, propiciando la reconciliación a través de audiencias públicas en las que estas daban sus

testimonios y los victimarios reconocían sus responsabilidades y pedían perdón. Esta Comisión tuvo características únicas con respecto a las anteriores comisiones de la verdad en el mundo, ya que, al tratarse de un mecanismo transicional para responder principalmente a las demandas de verdad, incluyó el beneficio de otorgar la libertad a quienes reconocieran responsabilidades y aportaran verdad. La Comisión recibió 22.000 testimonios de víctimas y 7.000 de perpetradores, de los cuales 849 recibieron el beneficio de la libertad (amnistía). En síntesis, la fórmula consistió en propiciar que los responsables contaran la verdad y asumieran la responsabilidad de sus crímenes frente a las víctimas durante las audiencias públicas, a cambio de no recibir o suspender definitivamente las penas de prisión.

Aunque la documentación y el informe final de la Comisión de la Verdad de Sudáfrica podían ser utilizados en los procesos judiciales ordinarios contra todos aquellos que fueron identificados, pero que nunca solicitaron la amnistía, la justicia ordinaria no reportó mayores avances para superar la impunidad generalizada.



Genocidio ruandés y "justicia comunitaria"

País: Ruanda

Continente: África

Víctimas: 800.000 tutsis y hutus moderados entre abril y junio de 1994

Contexto: Una minoría étnica (tutsi) instalada en el poder bajo el dominio colonial de Bélgica, relegó a una mayoría étnica (hutu), que luego lideró la guerra de liberación nacional del dominio colonial en los años 60 del siglo XX. Esta mayoría hutu fue segregada frente a la minoría tutsi bajo el discurso colonial de superioridad racial. Esta tensión acompañó la vida de los hutus y los tutsis que habitaban Ruanda desde su independencia de Bélgica en los años 60, momento en el cual los tutsis perdieron su poder histórico. Este hecho dio inicio a una guerra civil entre el Estado hutu y el Frente Patriótico Ruandés que representaba la causa tutsi.

Cuando las partes en conflicto habían llegado a un acuerdo de paz para poner fin a la guerra y conformar un gobierno de unidad nacional, el presidente de la República (miembro del grupo étnico hutu) fue asesinado en un aten-

tado que derribó el avión presidencial. Los hutus radicales que se oponían al acuerdo de paz utilizaron el atentado para desencadenar y profundizar una campaña de odio contra los tutsis, provocando el asesinato de 800.000 tutsis y hutus moderados entre abril y junio de 1994, una campaña de terror perpetrada por el ejército hutu, una milicia paramilitar (interahamwe) y miles de hutu que empezaron a matar a sus vecinos tutsi. El Frente Patriótico Ruandés invadió el país, detuvo el genocidio y se impuso militarmente al ejército hutu, provocando el éxodo de 2 millones de hutu hacia la República Democrática del Congo. Desde entonces, el gobierno ha permanecido en manos de los tutsis bajo el liderazgo de Paul Kagame, hoy presidente de la República, otrora líder del Frente Patriótico Ruandés.

Tipo de transición: Victoria militar del Frente Patriótico Ruandés

Fórmula de justicia transicional: La victoria militar de un ejército que representa a una minoría, en un país en el que la mayoría perpetró un genocidio contra el grupo minoritario ganador, enfrentaba el siguiente dilema: impartir justicia por los crímenes masivos en contra de los suyos en una posición de vencedor, pero teniendo que gobernar a una mayoría de población que había participado en ese genocidio. La fórmula fue un modelo combinado: un tribunal penal internacional para Ruanda que juzgaría a los máximos responsables del genocidio (tribunal *ad hoc* con sede en Arusha, Tanzania) y tribunales judiciales nacionales para juzgar al resto de los participantes en el genocidio.

El problema consistía en que eran muchos participantes, había que garantizar gobernabilidad y el sistema judicial ordinario estaba desbordado. Se optó, entonces, por recuperar un tipo de justicia comunitaria al que se le adecuarían rasgos de la justicia penal ordinaria, dando origen a los tribunales *gacaca*. Esta forma de justicia comunitaria operaba bajo el principio de justicia restaurativa en la que los adultos mayores fungían como mediadores entre la víctima y su ofensor, dándole prioridad a la restitución de los vínculos dañados, más que al castigo para el ofensor. La particularidad de los tribunales *gacaca* era que operaban como una justicia con participación comunitaria. De hecho, el nombre significa "hierba" y alude a las congregaciones de la comunidad en una planicie del mundo rural para tramitar los conflictos cotidianos en las comunidades.

A estos tribunales fueron incorporados componentes de la justicia penal como jueces, abogados defensores y testigos, sustituyendo la figura del me-

diador, así como la imposición de penas, la mayoría de ellas alternativas como servicios y programas comunitarios. La visión comunitaria de los tribunales **gacaca**, hizo que el foco estuviera en la participación de la comunidad, lo que permitió a las víctimas contar sus historias, a los perpetradores reconocer responsabilidades, y que se impusieran penas alternativas.

Los tribunales **gacaca** juzgaron a las personas que cometieron homicidios, lesiones personales y delitos contra la propiedad, imponiendo penas que van desde sanciones alternativas como el servicio comunitario hasta penas retributivas como la privación de la libertad. Estos tribunales no tienen competencia para investigar, juzgar y sancionar a quienes tuvieron algún rol de liderazgo ni a quienes participaron en asesinatos particularmente brutales o actos de violencia sexual, casos que son asumidos por la justicia ordinaria.

Los tribunales **gacaca** juzgaron a las personas que cometieron homicidios, lesiones personales y delitos contra la propiedad, imponiendo penas que van desde sanciones alternativas como el servicio comunitario hasta penas retributivas como la privación de la libertad. Estos tribunales no tienen competencia para investigar, juzgar y sancionar a quienes tuvieron algún rol de liderazgo ni a quienes participaron en asesinatos particularmente brutales o actos de violencia sexual, casos que son asumidos por la justicia ordinaria.

A pesar de esto, se cuestionaron ampliamente las garantías del derecho a la defensa de los imputados; la imparcialidad de los jueces que no recibían remuneración por su trabajo, su poca capacitación y su vulnerabilidad ante la corrupción; así como la falta de garantías para los testigos en un ambiente de condena anticipada que impedía hablar a favor de los imputados. Asimismo, una de las críticas afirmaba que no existieron las condiciones adecuadas para llevar a cabo las acciones de los servicios y programas comunitarios.

Es importante aclarar que los tribunales **gacaca** solo juzgan a las personas acusadas de autoría o complicidad en homicidios y tentativa de homicidio, homicidios involuntarios, lesiones personales, y delitos contra la propiedad, imponiendo penas que van desde sanciones alternativas, como el servicio comunitario, hasta penas retributivas como la privación de la libertad. Estos tribunales no tienen competencia sobre los planificadores, los incitadores, los líderes y los participantes en asesinatos particularmente brutales o actos de violencia sexual.



Conflicto armado salvadoreño, "verdad y amnistía"

País: El Salvador

Continente: América

Víctimas: 75.000 muertos y 8.000 desaparecidos

Contexto: Una guerra civil entre el Estado Salvadoreño y la guerrilla comunista agrupada en el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) que se desarrolló entre 1980 y 1992. Una década de confrontación armada que dejó 75 mil muertos en un país de cuatro millones de habitantes y una extensión que no supera a la del departamento de Cundinamarca en Colombia. Un conflicto caracterizado por múltiples masacres perpetradas por el Estado salvadoreño a través de sus Fuerzas Militares y los "Escuadrones de la Muerte" que buscaban hacer frente a la guerrilla en un proceso acelerado de expansión territorial, crecimiento militar y apoyo popular. El apoyo de los Estados Unidos a las Fuerzas Militares de El Salvador fue absoluto, y tuvo el propósito de impedir el triunfo de una nueva revolución comunista en el país, luego del éxito de la revolución sandinista en Nicaragua en 1979. Después de alcanzar un empate militar estratégico y tras el colapso del comunismo internacional (caída del muro de Berlín en 1989), la guerrilla y el Estado salvadoreño iniciaron un proceso de paz que terminó en el Acuerdo del Palacio de Chapultepec en México en 1992.

Tipo de transición: Acuerdo de paz entre el Estado Salvadoreño y el FMLN

Fórmula de justicia transicional: El fin del conflicto armado a partir de una negociación política entre las partes se tradujo en la suspensión definitiva de los procesos judiciales y las penas de todos los combatientes de ambos bandos, excepto los responsables de graves violaciones a los derechos humanos. En este marco, se acordó conformar una Comisión de la Verdad que tenía la misión de identificar a los partícipes en graves violaciones a los derechos humanos para que comparecieran ante los tribunales nacionales. Fue así como la Asamblea Legislativa aprobó el 23 de enero de 1992 la Ley de Reconciliación Nacional que brindaba una amplia amnistía, exceptuando a aquellas personas que hubiesen participado en graves violaciones a los derechos humanos de acuerdo con el informe final de la Comisión de la Verdad. De este modo, si bien la Comisión de la Verdad no tuvo un carácter judicial,

porque no juzgaba ni sancionaba, su investigación sí podía ser utilizada con fines judiciales.

La Comisión de la Verdad estuvo integrada por tres extranjeros, siendo presidida por el expresidente colombiano Belisario Betancur. Su objetivo principal era la promoción de la reconciliación nacional. Para ello, investigó los crímenes según su nivel de gravedad, sus causas y sus impactos sociales. Recibió el testimonio de 2.000 personas que dieron cuenta de 7.000 víctimas; además de recabar información de 8.000 víctimas más a través de fuentes secundarias y recibir 23.000 denuncias por medio de instituciones y por correspondencia. Construyó un universo de 13.569 casos y seleccionó 32 que se consideraron ilustrativos de los patrones de violencia de las Fuerzas Militares, los Escuadrones de la Muerte y el FMLN. Presentó su informe final el 15 de marzo de 1993.

Como reacción a este informe final, la Asamblea Legislativa aprobó, solo una semana después, la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, la cual eliminó la excepción para graves violaciones a los derechos humanos y dejaba sin efecto cualquier acción penal que pudiese adelantarse con las pruebas recabadas por la Comisión de la Verdad.

No obstante, el 16 de julio de 2016, la sala constitucional de la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional esta ley y revivió la ley de reconciliación nacional anterior, decisión que se inscribe en un contexto de creciente presión de la justicia penal internacional para que las graves violaciones a los derechos humanos no se queden sin sanción.

Momento 2. (15 minutos)

Propicia un espacio de diálogo y reflexión con las y los estudiantes en torno a la relación entre las propuestas de justicia que hicieron en el primer momento y las fórmulas aplicadas en experiencias internacionales que han sido revisadas previamente.

Orienta el espacio a partir de las siguientes preguntas generadoras:

- ¿Qué aporta tu propuesta de justicia frente a crímenes masivos a las fórmulas de justicia transicional aplicadas en las experiencias internacionales?
- ¿Qué aportan las fórmulas aplicadas en experiencias internacionales a tu propuesta de justicia frente a crímenes masivos?

- ¿Cuál crees que es la mejor alternativa para el caso colombiano?
- ¿Esa fórmula ideal logra un buen balance entre la justicia y la paz?

Presenta un balance de las principales reflexiones que han hecho los estudiantes frente a las preguntas y comparte tus pensamientos sobre lo que más te ha sorprendido de lo que se ha dicho y lo que no.

Claves para la facilitación

- Resalta que la violencia perpetrada en las cuatro experiencias internacionales fue organizada y registró una participación mayoritaria, aunque no exclusiva, de agentes del Estado. También se vieron involucrados, perpetradores, personas comunes y corrientes, siendo el caso ruandés el más extremo porque fue una violencia de proximidad social, entre vecinos, amigos y conocidos.
- Recuérdales a los estudiantes que en el genocidio tutsi, en el apartheid y en el genocidio camboyano, las palabras y las representaciones normalizaron y autorizaron el asesinato en masa. Cada uno estuvo precedido o acompañado de un proceso de deshumanización de quienes luego serían las víctimas.
- Señala que las transiciones punitivas consisten en imponer penas de prisión, algunas veces cadena perpetua y en algunos casos hasta pena de muerte. Destaca la complejidad de la transición del caso ruandés, pues siendo una victoria militar, no fue viable una justicia punitiva de vencedores, tal cual como la que se dio en los Tribunales de Nuremberg contra los principales líderes del nazismo después de la segunda guerra mundial. Resalta, igualmente, lo poco oportunas que fueron las condenas en el caso camboyano, al darse cuarenta años después de la caída del régimen, cuando varios de los victimarios ya eran adultos mayores y su líder había fallecido.
- Enfatiza en que las transiciones restaurativas, como aquella de Sudáfrica, no contemplan penas de cárceles, sino amnistías y perdones estatales condicionados a aportes sólidos a la verdad de los hechos. Llama la atención sobre si, frente a delitos graves, eso es suficiente y previene la comisión de delitos en el futuro. Menciona, además, los problemas que las amnistías incondicionadas pueden tener a largo plazo, tal como ocurrió en El Salvador, cuando la Corte Suprema de Justicia declaró inconstitucional la ley de amnistía general.

- Llama la atención sobre la necesidad de diferenciar entre los grados de responsabilidad, pues el reproche no puede ser el mismo para quien creó, financió o comandó el grupo armado, que para aquel que ejecutó los crímenes siguiendo órdenes de rangos superiores. El caso ruandés es un buen ejemplo de cómo los distintos responsables merecen tratamientos diferenciados.
- Reitera que las transiciones dependen de las particularidades de cada contexto nacional y que no siempre se puede hacer lo que se proyecta inicialmente, muchas veces se hace lo que permiten las circunstancias.
- Si lo consideras necesario, aclara los conceptos de crimen de guerra, crimen de lesa humanidad y genocidio, señalando que son tipos de crímenes que la justicia penal internacional y la JEP han determinado que no pueden quedarse sin sanción.

Conceptos claves

Crímenes de guerra: los crímenes de guerra son infracciones graves al Derecho Internacional Humanitario, que se refiere a las normas que ponen límites y regulan los conflictos armados. Son crímenes de guerra la toma de rehenes y las graves privaciones de la libertad, la desaparición forzada, la violencia sexual, el reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, el desplazamiento forzado, las ejecuciones extrajudiciales, el uso de medios y métodos ilícitos en la confrontación bélica, y, en general, los ataques intencionalmente dirigidos contra la población civil que no participa en el conflicto.

Crímenes de lesa humanidad: son aquellas conductas que consisten en ataques generalizados y sistemáticos contra la población civil, en tiempos de guerra o paz, y que, en razón de su masividad y gravedad, estremecen a toda la humanidad. En esta categoría se incluyen, entre otros, los siguientes: asesinato, exterminio, esclavitud, deportación o traslado forzoso de población, encarcelación o privación injusta de la libertad, tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, persecución de grupos con identidad propia por cualquier motivo universalmente reconocido como inaceptable, desaparición forzada, apartheid (segregación) y otros actos inhumanos que causen grave sufrimiento o afecten la integridad de la persona.

Genocidio: son aquellos actos orientados a destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial, político o religioso. Los actos que pueden constituir genocidio son matanzas, lesiones graves a la integridad física o mental, someter a las víctimas a condiciones que puedan destruirles física-

mente —por ejemplo, obligándoles a abandonar sus casas o negándoles el alimento—, impedir el nacimiento de miembros del grupo a través prácticas como la esterilización forzosa y trasladar a niños a otro grupo. Son claros ejemplos de genocidio el exterminio de los judíos europeos durante la Segunda Guerra Mundial por parte de la Alemania Nazi, el genocidio de los tutsis en Ruanda o la “limpieza étnica” en la ex Yugoslavia.

Momento 3. (5 minutos)

Cierra la sesión agradeciendo la participación y la iniciativa de todas y todos. Promueve una ronda de “pasa palabra”, intercalando palabras que se relacionen con la paz y la justicia. Primero una de paz, luego una de justicia, y así sucesivamente. También puedes utilizar una pelota para que se la pasen con la palabra, generando un momento de distensión, que a la vez refuerce el mensaje del necesario balance entre paz y justicia.

Motiva al grupo a seguir profundizando en las reflexiones de la sesión desde su casa. Pídeles que repasen los conceptos trabajados y que anoten ideas que les generen dudas o inquietudes.

4.2. ¿Cómo lo hemos hecho nosotros? ¿Cuál es el modelo que aplica la JEP al impartir justicia?



Objetivo

- Comprender cuán difícil es impartir justicia en sociedades que experimentaron violaciones masivas a los derechos humanos e intentan transitar hacia la paz o consolidar la democracia.

Competencias y capacidades CRESE asociadas:

Eje	Competencia intrapersonal	Capacidad comunitaria/social
Reconciliación	Reconocimiento del daño y las opciones de reparación desde un enfoque de justicia restaurativa.	Reconocimiento de los daños sufridos y las responsabilidades individuales, colectivas e institucionales frente a dichos daños.



Duración

45 minutos



Materiales

Papel periódico, tarjetas y fichas de juegos de mesa o piedras de colores.



Paso a paso

Explica el objetivo de la sesión e indícales a los y las estudiantes que en los siguientes dos encuentros hablarán sobre las fórmulas que se han construido en Colombia para transitar del conflicto armado a la paz.

Parte 1

Momento 1. (20 minutos)

Destina los primeros cinco minutos de la sesión a recoger dudas, inquietudes o comentarios frente a las experiencias internacionales analizadas en el encuentro pasado.

Posteriormente, indica a los y las estudiantes que conversarán sobre las amnistías y los indultos como una de las fórmulas o caminos para tramitar el pasado violento y lograr la paz.

Una **amnistía** es un mecanismo de renuncia a la judicialización de los delitos. Cierra los procesos judiciales abiertos. Un **indulto**, en cambio, consiste en suspender la ejecución de la pena ya impuesta. Cuéntales que la palabra amnistía proviene de la palabra amnesia y que esta significa olvido, por eso la amnistía se asocia con borrar el pasado. Mientras que indulto viene de una palabra del latín que significa indulgencia o permisividad.

Para abordar el tema de la sesión, lee en voz alta la historia “Apolinar, el combatiente de la guerra interminable”. Puedes leer tú unos párrafos y pedir a otros estudiantes que lean los demás.



Apolinar, el combatiente de la guerra interminable

Apolinar, un hombre de origen campesino, recuerda que ha vivido de guerra en guerra. A veces piensa que estaba destinado a ella, porque, desde niño, escuchaba a su papá contar las historias de su abuelo en la Guerra de los Mil Días, una confrontación atroz, como todas las que él mismo ha vivido.

Escuchó que habían muerto 100.000 personas en tres años y Colombia apenas tenía como 5'000.000 de habitantes. Pero lo que más lo atormentaba era pensar que la Guerra de los Mil Días había ocurrido hace 100 años y que él, Apolinar, andaba en las mismas un siglo después, como si peleara en cuerpo ajeno la guerra de su abuelo.

Apolinar contempla el horizonte. Deja ir su mirada por el verde interminable del campo y piensa que siempre ha vivido ahí, pero como combatiente. Sus recuerdos como campesino se le escapan como agua entre las manos: no puede sentirlos como propios, porque toda su existencia ha estado copada por la guerra. Se pregunta a sí mismo si puede permitirse soñar una vida sin guerra o si esto que llaman la paz ahora es solo una pausa, un respiro que vive con la angustia de no saber cuándo terminará.

De las historias de su abuelo hay una que lo marcó para siempre. Significa uno de esos recuerdos que vuelven todo el tiempo como una interrogación y permanece, porque no hay respuesta: después de tanta atrocidad, desolación y destrucción, el abuelo contó que un día llegó la noticia de que los jefes liberales y conservadores se encontraron en un barco norteamericano y pusieron fin a la guerra y todos volverían a sus casas. Apolinar, años después, sigue imaginando esa embarcación flotando en el mar, porque la guerra no le ha permitido conocer ni el mar ni los barcos.

Apolinar siempre se preguntó: "¿Cómo así que acabó y nos vamos para la casa? Dejemos esto atrás y empecemos una nueva vida, pero ¿qué pasará con toda la destrucción y la desolación? ¿Quién se hará cargo de todas las pérdidas que tuvo la gente?". Su padre siempre le respondió con una palabra que no comprendía, hasta le costaba pronunciarla, esa palabra que repitió una y mil veces su abuelo: "amnistía, miijo".

Cuando no era esa "amnistía", era "indulto", pero él nunca supo la diferencia, salvo que ambas tenían el mismo efecto: olvidar. Había que olvidar para salir de la guerra. Él le preguntaba a su papá si olvidar no significaba ignorar la destrucción y el daño causado. Había que reconstruir, ¿no?

Su papá le contestaba que las heridas era mejor no tocarlas para que cicatrizaran y que eso era la guerra. Así que había que olvidar y seguir, no había opción. Pero Apolinar nunca lo ha entendido, porque si uno sufre una herida y no la toca, no se cicatriza, se puede infectar y uno hasta se puede morir. Hay que tratarla para que cicatrice.

Y esta historia ajena se volvió propia. Apolinar pensaba que las peleas de liberales y conservadores eran cosa del pasado, nostalgias de su papá recordando a su abuelo. Pero no. Él mismo estaba en esa refriega otra vez, medio siglo después de su abuelo: se fue a la guerrilla cuando mataron a Gaitán.

Ya con esos conservadores no se podía convivir. "Eran ellos o éramos nosotros", recuerda. Y esa guerra que, pensaba, se había sellado en aquel barco norteamericano volvió aún más dura, porque ahora no eran 100.000 muertos, sino 300.000, o eso decía uno de los dirigentes del partido. Y cuando la guerra se hacía más atroz (porque ya esto no era entre ejércitos, sino matando pueblo de lado y lado, nada de combates o refriegas), entonces vino el gobierno del general Rojas Pinilla y escuchó por primera vez aquella palabra que tanto mentaba su papá: "¡amnistía!".

"Y nos desmovilizamos" – afirmaba –. "Ahora como que sí terminábamos la guerra que había quedado pospuesta hace 50 años, pero ¿otra vez teníamos que olvidar? Habían pasado cosas terribles, atrocidades que de solo recordarlas nos aterran, pero las hicimos todos. Fuimos testigos de esas atrocidades, por eso entramos a la guerra, las sufrimos y, una vez en la guerra, padecimos con todos aquellos que murieron luchando con nosotros".

Había quedado mucha destrucción y algo había que hacer. Apolinar se preguntaba: "¿Acaso no quisiéramos que hicieran por nosotros lo que nosotros esperamos que hicieran los demás, cuando la destrucción nos tocó? Hacer algo por aquellos a quienes habíamos dañado era una forma de reparar el daño que nos hicieron a nosotros, porque acabamos perpetrando el mismo daño".

Apolinar le preguntó al jefe de su grupo armado por qué otra vez tenían que dejar todo atrás y no ponerse a reparar el daño que causaron. La respuesta de su jefe le hizo más pesada la existencia con eso que llamaban la amnistía o el indulto: "Hay que olvidar, porque ambos bandos hicimos atrocidades. Quedamos empatados. Entonces, ¿para qué recriminarnos mutuamente? Hay que dejarlo así. Ellos nos dieron los golpes, nosotros se los devolvimos. La ley del talión: no hay deudas, quedamos a mano".

Apolinar pensaba: “¿Cómo así que no hay pendientes y quedamos a mano? ¿Y toda la destrucción que causamos a los que no estaban armados como nosotros? ¿Eso se deja así y ya?”.

Apolinar recibió la amnistía y pensó que quizás la paz sería esta vez el fin de la guerra, no solo una pausa. Pero, amargamente, se equivocó: otros volvieron a la guerra porque se sintieron engañados. Algunos ni siquiera se habían desarmado. Y otra vez Apolinar estaba en la guerra. Pasaron cuatro años, hasta que cayó el gobierno de Rojas Pinilla y los dirigentes liberales y conservadores se pusieron de acuerdo para decir que, ahora sí, llegaba la paz definitiva. La llamaron Frente Nacional. Ambos partidos iban a convivir pacíficamente y se repartirían por igual el poder.

Otra vez la amnistía. Una vez más el pacto entre los líderes de los dos partidos políticos, aunque ya no en un barco, sino en otro continente. El barco, al parecer, cruzó el océano, así que Apolinar pensó: “la tercera es la vencida. ¡Aquí termino yo la historia de guerra que comenzó con mi abuelo!”.

Creyó que esta vez sería diferente, pues el gobierno hablaba de planes de rehabilitación y muchas otras medidas, por lo menos se iba a reconstruir, aunque nadie era culpable, como si toda la destrucción la hubiese causado un desastre de la naturaleza, o eso parecía que creían todos, pues a los que sufrieron los daños los llamaban damnificados.

Resultó que el gobierno no cumplió. Aquellos con los que luchamos juntos ayer, hoy nos atacan. ¡Y vuelva a empezar! De nuevo, a la guerra. “Aunque nos decían que ya no era liberales contra conservadores, sino que el enemigo eran ambos – contó Apolinar –, que nos habían traicionado y tocaba volver a luchar para derrocarlos, porque habían utilizado a los campesinos”.

Pasó dos décadas peleando, hasta que los compañeros de otras guerrillas dijeron que no más, que eso que llamaban la Constitución Política del 91 era la paz y que, ahora sí, punto final. Pero en el grupo de Apolinar no pensaban lo mismo: la guerra iba hasta el final, porque había que resolver definitivamente este pleito y eso solo se hacía derrocando al gobierno.

Apolinar, selva adentro, escuchó otra vez en su radio aquella palabra: “amnistía”. También, que a los de las otras guerrillas los habían “amnistiado” y volvió a pensar: “olvido otra vez. Pero si a punta de olvidos lo que hemos hecho es seguir en guerra...”

Corrieron 10 años más y, ahora, Apolinar estaba en lo peor de esta guerra, justo como su abuelo hace 100 años, solo que esta no era la dichosa Guerra

de los Mil Días, sino una que parecía como de mil semanas y se iba a convertir en la de los mil meses.

Apolinar ya llevaba como 40 años en guerra y él había pasado el umbral de los 60 años de edad. Esperaba que el paso de los años le diera la sabiduría para comprender ese enigma de la amnistía y la paz.

Una noche en la selva, con su radio (viejo compañero) captó una emisora universitaria. Tuvo tentación de cambiar el dial, porque esos profesores que hablaban ahí eran muy aburridos y él no les entendía nada. Pero cuando lo iba a hacer, empezó a escuchar la historia de su papá. Un señor de risa bonachona llamó su atención, era dizque un historiador muy importante que venía de un departamento golpeado por la guerra. Ese señor empezó a contar todas las guerras. Incluso habló de unas que pasaron antes de la de su papá: doce guerras civiles en el siglo XIX. Imaginó a su abuelo metido en esas.

Luego, ese historiador narró sus propias guerras, una a una, con mucho detalle, como si hubiese estado ahí. Siguió escuchándolo y en todas repetía lo mismo: amnistía, indulto, amnistía, indulto... Y dijo que en Colombia se habían concedido 37 amnistías y 73 indultos como durante 150 años, en las guerras de los siglos XIX y XX. Dijo que eso era como conceder una amnistía o un indulto cada 16 meses, o sea, cada año y medio.

El historiador seguía conversando con el presentador del programa, hasta que una respuesta impactó profundamente a Apolinar. Le llamó tanto la atención que sacó un lápiz y un papel y garabateó lo que escuchó. ¡Era muy importante como para memorizarlo! Lo mejor era escribirlo para conservarlo. Sintió que encontró la respuesta que había estado buscando durante tanto tiempo y aquel señor lo dijo muy claro en la radio: tanto olvido es el que impide que la guerra se acabe. El olvido es solo una pausa para la guerra.

Cada vez que le habían dicho a Apolinar que olvidara, la guerra volvía al rato mucho peor en su atrocidad y demencia. Ese olvido se hacía "el de la vista gorda" con el daño que había causado su grupo y no significaba algo distinto a posponer la reparación del daño que a él le habían causado. Reparar a otros era restaurar en él aquel daño que lo empujó a la guerra.

Al día siguiente, Apolinar compartió su reflexión con un muchacho estudiado que había entrado al grupo años atrás. Él lo miró fijamente y le dijo que eso sonaba muy bonito, pero que no fuera tan pendejo, que si acaso estaba dispuesto a irse a la cárcel por culpa y vergüenza, debido al daño que habían causado. Apolinar le dijo que no. Él no estaba hablando de irse

a la cárcel, sino en ayudar a los otros a reconstruir sus vidas para que todos pudieran volver a convivir, que el mundo que ayudábamos a reconstruir era un mundo también para ellos. “¿O acaso lo que hacíamos no era por el pueblo?”, preguntaba.

Apolinar pensó que ese pasado que le pedían olvidar no solo debía recordarlo, sino rendir cuentas sobre él. La herida, en efecto, hay que tratarla para curarla. Los grupos armados han hecho daño a personas indefensas y algo había que hacer con tanta destrucción y tanto daño, sobre todo quienes lo habían causado.

“La mejor forma de acabar la guerra no era simplemente irnos a nuestras casas y hacer como si nada hubiera pasado, sino justo lo contrario: aceptar que algo ha pasado, y muy grave, y que tenemos que hacernos cargo. La paz se hace con memoria. La paz sin justicia nunca debió ser opción. La justicia hace a la paz y la justicia es, antes que cualquier cosa, hacerse cargo, construir allí donde alguna vez destruimos”, sostenía.

Apolinar ha librado muchas guerras. De nuevo, volvió a salir de una, solo que en esta no se habla tanto de amnistía como de justicia, de reparación y de víctimas, de hacerse cargo del pasado. Así que hoy se pregunta si la paz ha dejado de ser una pausa en la guerra o su terminación definitiva. Hoy no tiene certezas, pero, por lo menos, cuenta con esperanzas, porque tuvo una respuesta distinta.

Fuente: Elaborado por Andrés Suárez

Momento 2. (25 minutos)

Una vez concluida la lectura, promueve un espacio de diálogo y reflexión en torno a preguntas orientadoras en una sesión de plenaria:

- ¿Qué consideras lo más importante de la reflexión de Apolinar sobre la relación entre la paz y la justicia? ¿Es pertinente el ejemplo de la herida al que alude varias veces?
- ¿Qué ocurre si la sociedad olvida los crímenes? ¿Qué opinión merece la frase “**volver rutina el olvido es volver rutina la guerra**”?
- ¿Qué ocurre si la sociedad no olvida ni perdona nada y, en cambio, castiga todos los delitos después de un periodo masivo de guerra?

- ¿Todo delito es amnistiable o indultable, o hay algunos que, por su gravedad, no pueden perdonarse y merecen algún tipo de castigo?

Recoge los principales planteamientos de las y los estudiantes, proponiendo una problematización de aquellos que intenten priorizar la paz sobre la justicia y a la inversa. A su vez, haz hincapié en aquellas dimensiones que no han sido nombradas en sus intervenciones, intentando propiciar reflexiones sobre estas.

Claves para la facilitación

- Indica a los y las estudiantes que las amnistías y los indultos no han sido fórmulas exclusivas del caso colombiano. Se utilizaron permanentemente en todos los países y a lo largo de la historia antes de que se institucionalizara la justicia penal internacional. Hubo leyes de amnistía a favor de la Junta Militar en Argentina, así como en los acuerdos de paz que pusieron fin al conflicto armado en Guatemala y El Salvador durante la primera mitad de los años 90.
- Señala que los avances de la justicia penal internacional y los tribunales internacionales de derechos humanos llevaron a las altas cortes a anular las leyes de amnistía en Argentina, Guatemala y El Salvador. Esos tratamientos fueron considerados insuficientes y perjudiciales, porque no satisfacían a las víctimas, no permitían conocer toda la verdad y no garantizaban la no repetición.
- El genocidio de Ruanda y la guerra de Los Balcanes llevaron a la conformación de tribunales penales internacionales, lo que se convirtió en una pieza fundamental para el establecimiento de la justicia penal internacional y un referente que sigue vigente para la tramitación de la violencia masiva. No obstante, esos esfuerzos netamente judiciales han sido limitados y han dado lugar a la producción de pocas sentencias contra pocas personas.
- No todo debe ser blanco o negro. Puede haber un sistema híbrido, con amnistías condicionadas a aportes a la verdad y la reparación, que sean aceptables, justas y sostenibles en el tiempo. Ciertas circunstancias extremas y excepcionales, como las del tránsito del conflicto armado a la paz, pueden justificar flexibilizar (pero no abandonar) los estándares contemporáneos de justicia.

Parte 2



Duración

45 minutos

Momento 1. (25 minutos)

Señala a los y las estudiantes que, en Colombia, la fórmula de justicia transicional más reciente, antes de la JEP, fue la Ley 975 de 2005, conocida como Ley de Justicia y Paz, cuyo propósito era lograr la desmovilización de los paramilitares, congregados en una supuesta confederación que autodenominaron Autodefensas Unidas de Colombia (AUC).

Indica que el contexto de nuestra primera fórmula de justicia transicional fue la negociación política entre el Gobierno Nacional y los grupos paramilitares, mientras simultáneamente se libraba una guerra total entre el Estado y las guerrillas, luego del fracaso de un proceso de paz con la guerrilla de las FARC (1999-2002).

Plántales que la fórmula de justicia transicional fue producto de un debate público extenso que empezó en 2003 y que superó ampliamente a las partes directamente involucradas (Gobierno y grupos paramilitares) así como a su propuesta inicial, que era una amnistía. De este modo, la fórmula que finalmente se acordó involucró a la comunidad internacional, a partidos políticos, organizaciones no gubernamentales, el Congreso de la República, las altas cortes, la academia y algunas organizaciones de víctimas.

Descríbeles la fórmula de justicia y paz que combina mecanismos judiciales y extrajudiciales. Los primeros, en cabeza del poder judicial para la sanción de las graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con la imposición de sanciones carcelarias de hasta 8 años. Los segundos, en cabeza del poder ejecutivo con el programa de reparación administrativa, y en la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación con el seguimiento a la desmovilización, el desarme y la reincorporación, la formulación de programas de reparación colectiva, las iniciativas de reconciliación y la reconstrucción de la memoria histórica.

Reitera que el camino de la justicia transicional está en permanente construcción, que se sabe dónde se empieza, pero no necesariamente dónde se

termina, que hay muchas curvas, que a veces parece un laberinto y que se aprende mientras se hace.

Diles que vamos a conocer la fórmula de Justicia y Paz a través de un **juego**, así que es importante que estén atentos porque no todos los participantes llegarán hasta el final.

Descripción del juego

El juego pretende ayudar a comprender quiénes son investigados, juzgados y sancionados en el proceso de Justicia y Paz, cuáles son los crímenes que se sancionan, cuál es el tipo de pena, cuáles son las condiciones para recibir castigos alternativos y qué sucede ante los incumplimientos.

Indicaciones previas al juego

- a) Elabora 13 fichas que tengan por un lado un número (del 1 al 13) y a su respaldo cada uno de los textos propuestos más adelante. Habrá una tarjeta por cada casilla del juego.
- b) Dibuja en un pliego de papel periódico el juego de la escalera que se propone a continuación. Debes hacerlo a gran escala para que el grupo pueda interactuar cómodamente con él.
- c) Consigue 6 fichas de juego de mesa (pueden ser piedras de colores u objetos de un tamaño que sea fácil de manipular).

Indicaciones para el desarrollo del juego

- a) Coloca la escalera que elaboraste en un lugar visible para todos.
- b) Arma seis equipos. Cada uno de ellos contará con una ficha. Un estudiante será el encargado de mover la ficha y leer la tarjeta del equipo en cada ronda, e irán rotándose entre sí.
- c) Las posiciones de salida no son las mismas. A cada uno de los seis equipos le corresponderá una casilla diferente, ubicadas entre la 1 y la 6. Puedes hacer un sorteo o utilizar un dado para definir a qué grupo le corresponde cuál.
- d) Asegúrate que solo haya un movimiento por equipo en cada ronda. Es decir, el grupo 1 destapa su tarjeta y su participante mueve la ficha a la casilla indicada, pero no continúa jugando. Cede su turno al grupo 2 y así sucesivamente hasta que acabe la ronda. Luego vuelven a jugar todos en el mismo orden.
- e) El juego lo gana el equipo que sobreviva hasta llegar a la última casilla.

- f) Algunas casillas pedirán al participante elegir entre dos o tres opciones. Luego de elegir, el equipo deberá destapar las tarjetas de las opciones restantes y leerlas. Así, todas las opciones serán exploradas.
- g) Es importante que todos los estudiantes presten mucha atención al desarrollo del juego. Cuéntales que así no tengan el rol de mover las fichas y leer las tarjetas, su observación activa será importante para la discusión y toma de decisiones.

Tablero y textos para la elaboración de las tarjetas



1. Soy paramilitar desmovilizado, participé en graves crímenes, pero no soy máximo responsable. Elige entre la casilla 9, 10 y 11
2. Soy paramilitar desmovilizado, participé en graves crímenes y soy máximo responsable. Elige entre la casilla 9, 10 y 11.
3. Soy paramilitar desmovilizado, pero no participé en graves crímenes. Ve a la casilla 8
4. Soy miembro de la Fuerza Pública, participé en graves crímenes. Ve a la casilla 7
5. Soy un funcionario público, participé en graves crímenes. Ve a la casilla 7
6. Soy un particular que colaboró con los grupos armados ilegales, participando en graves crímenes. Vea a la casilla 7

7. Este mecanismo de justicia transicional no es para ti, debes continuar en la justicia ordinaria.
8. Este mecanismo de justicia transicional no es para ti, debes aportar verdad y recibir la certificación del Acuerdo de Contribución a la Verdad Histórica del Centro Nacional de Memoria Histórica para que no pierdas tu libertad, puedas continuar en el Programa de Atención al Desmovilizado, y no seas remitido a la justicia ordinaria para responder por el delito de pertenecer a un grupo armado ilegal.
9. Aportaré verdad plena, pero no reconoceré responsabilidad ni pediré perdón a las víctimas. Ve a la casilla 12
10. Aportaré verdad, reconoceré responsabilidad y pediré perdón a las víctimas, pero no devolveré los bienes despojados o adquiridos ilegalmente. Ve a la casilla 12
11. Aportaré verdad plena, aceptaré responsabilidad, pediré perdón a las víctimas y entregaré los bienes despojados o adquiridos ilegalmente para la reparación de las víctimas. Ve a la casilla 13
12. Este mecanismo no es para ti, serás expulsado de Justicia y Paz y remitido a la justicia ordinaria.
13. Recibirás una sanción alternativa consistente en pena privativa de la libertad de 5 a 8 años de cárcel, luego de lo cual recuperarás tu libertad y no tendrás cuentas pendientes con la justicia. Has completado la ruta.

Reflexiones finales

Una vez terminado el juego, plantea estas preguntas orientadoras para animar la conversación:

- 1) ¿Qué les llamó atención de la fórmula de justicia transicional colombiana en comparación con las otras experiencias internacionales? ¿Por qué?
- 2) ¿Creen que la fórmula de justicia transicional de Justicia y Paz podría mejorarse? ¿Cómo?

Claves para la facilitación

- La administración de justicia en la Ley de Justicia y Paz está a cargo de funcionarios del poder judicial existente en el país: magistrados de los Tribunales Superiores de Bogotá, Medellín y Barranquilla. Ellos juzgan y sancionan a los postulados en las Salas Especiales de Justicia y Paz. Por

su parte, la Fiscalía General de la Nación está encargada de las versiones libres de los postulados, de su contrastación, de adelantar la investigación judicial y de acusarlos para su sanción ante las Salas de Justicia y Paz.

- La Ley de Justicia y Paz continúa vigente y el procedimiento sigue operando de forma simultánea con la JEP, pues está dirigida, principalmente, a personas que no comparecen ante esta última: los paramilitares.
- En una primera etapa, Justicia y Paz investigó los casos uno a uno, sin tener en cuenta el grado de responsabilidad de la persona ni hacer acumulados. Esto desbordó su capacidad. Con la reforma realizada con la Ley 1592 de 2012, cambió la metodología. Priorizó a los máximos responsables y agrupó los hechos que compartían características y respondían a una misma política o plan criminal.
- Es fundamental reconocer que estos hechos no son producto de acciones individuales agregadas. Hay jerarquías, políticas y planes que los hacen posibles. Más importante que saber quién disparó, es conocer quién planeó y quién dio la orden.
- Destaca que, previendo que los responsables de los crímenes no iban a poder reparar los daños cometidos, el Gobierno creó un programa de reparación administrativa (Decreto 1290 de 2008), que luego se transformó en una política pública de atención y reparación integral a las víctimas (Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras). El Estado se encarga de las indemnizaciones económicas, de las medidas de rehabilitación psicosocial, de la restitución de tierras, de las medidas de satisfacción y de las garantías de no repetición.
- Señala que los paramilitares desmovilizados que no habían participado en graves violaciones a los derechos humanos y cuyo único delito era la pertenencia al grupo armado ilegal, recibieron de facto una amnistía. Es decir, el perdón sin un acto concreto por parte del Estado que así lo ordenara y sin condiciones. Sin embargo, la Corte Constitucional aclaró que una amnistía incondicionada no era viable porque iba en detrimento de los derechos de las víctimas. Razón por la cual, todos los paramilitares tuvieron que presentarse ante el Centro Nacional de Memoria Histórica para hacer un aporte a la verdad y recibir la certificación correspondiente.
- Aclara que el Programa de Atención al Desmovilizado es una iniciativa gubernamental que brinda asistencia y acompañamiento a todos los combatientes que se han desmovilizado individual y colectivamente para garantizar una reincorporación social y económica exitosa; no obstante,

sus beneficios son solo para aquellos que no han participado en graves violaciones a los derechos humanos ni infracciones al DIH.

- Indica que cerca de 2.754 paramilitares se han postulado a Justicia y Paz, de los cuales 588 han sido condenados mediante 61 sentencias.
- Aclara que los paramilitares que se acogieron a Justicia y Paz denunciaron la participación y la complicidad de 448 miembros de la Fuerza Pública, 882 agentes de Estado con funciones civiles y políticas, y 1.256 particulares, casos que fueron remitidos a la justicia ordinaria.

Momento 2. (20 minutos)

En esta segunda parte, organiza tres grupos y entrégales los testimonios que recogen distintos puntos de vista de tres protagonistas de la Ley de Justicia y Paz: una víctima, un paramilitar y un funcionario público.

Grupo 1: texto testimonio de María Zabala



Entrevista realizada por Esther Polo Zabala (enero 2020)

Mi nombre es María Zabala, vivo en la comunidad de Valle Encantado, zona rural de Montería en el departamento de Córdoba. Hace más de 30 años los paramilitares asesinaron a mi esposo, a mi hijo y a otros familiares, una mañana del 14 de diciembre de 1989.

Ese día, ese mismo grupo armado había cometido otras masacres en esa vereda llamada San Rafaelito, que también está ubicada en Córdoba. No sabemos exactamente qué pasó, pero ninguna autoridad se hizo presente; yo enterré a mis muertos como pude, allí en la misma finca.

Recuerdo cuando salió la Ley de Justicia y Paz fui de las primeras en denunciar lo que los paramilitares nos habían hecho. Después me di cuenta que estaba perdiendo el tiempo y me estaba desgastando en un proceso en el que me dijeron que los responsables de lo que nos había pasado, es decir, el bloque Casa Castaño, en su mayoría se encontraban muertos y no podían corroborar lo que yo había contado.

En 2009, luego de ser víctima de un hostigamiento por el trabajo por la tierra y el territorio que he hecho desde los años 90, me llamaron los fiscales de Justicia y Paz y me preguntaron qué le había pasado a mi esposo. Yo les dije que lo habían matado, ellos me contradijeron, pues su cédula aparecía

vigente, yo me molesté y les dije que había unos restos enterrados, que los sacaran y verificaran.

Recuerdo lo tortuoso de la exhumación, tuve que ir por los restos y hacer huecos en esa finca de la que un día salimos para no volver. La finca tiene nuevos dueños que son celosos y me vigilaron junto a mis hijos mientras buscábamos a nuestros muertos. Después de ocho días encontramos a mi esposo, supimos que a la finca le habían pasado una máquina y que era probable que a mi hijo no lo encontraríamos por esa razón. Luego llamamos a la Fiscalía y ellos hicieron sus protocolos.

El 30 de mayo de 2010, la Fiscalía nos entregó los restos de mi esposo en una ceremonia conjunta en la que entregaron los cuerpos de otras personas. Por primera vez, el Estado reconoció que este había sido un crimen atroz y que nos había fallado. Yo sentí que de alguna manera cumplí con mis muertos, pues les prometí justicia, más no venganza, y yo entiendo la justicia más allá del encarcelamiento del culpable. La entiendo como un acto de reconocimiento, la entiendo como la dignidad misma, aquello que no perdemos ni siquiera estando muertos.

Grupo 2: Entrevista a Freddy Rendón – exintegrante de las AUC a 10 años de Justicia y Paz



Entrevista a “El Alemán” / Especial 10 años de Justicia y Paz

<https://www.youtube.com/watch?v=dDu771gTFiY>

Luego de su paso por Justicia y Paz, ¿Qué cambió en Freddy Rendón?

Yo veo las cosas distintas, si hubiera tenido la oportunidad de leer lo que he podido leer ahora, de haber ido a una escuela distinta y haber hecho bachillerato, yo fuera un policía o un piloto, y fuera bueno en lo que haga, en lo que hubiera hecho, pero no se me dio la oportunidad, cuántos niños yo recluté siendo menores de edad, sumidos en la más profunda pobreza en una región de esas, y entonces yo dije, "primero yo necesito el soldado para ganar una guerra, este muchacho, la guerra no la voy a ganar con viejos, entonces necesito muchos jóvenes" y el daño que le estaba haciendo al muchacho yo no lo sabía en ese momento, el mismo que mi hicieron a mí, pero yo hoy no me puedo rasgar las vestiduras, es decir, ser inteligente para atrás es muy fácil, para adelante es donde la cosa se pone dura.

Hay quienes temen un rearme

Digamos que ese es el eje más importante, o uno de los más importantes de este proceso, nuestro compromiso con la no repetición, usted cree que un viejo como yo de 42 años, después de haber estado de los 19 a los 32 años en la guerra, que fue una cosa espantosa, y después de 9 en la cárcel, y a mi edad poder volver a retomar las armas, tendría que tener diarrea mental, aquí ha jugado un papel fundamental las familias nuestras y ha jugado un papel muy importante las víctimas, por ellas, por nuestras familias y por las víctimas, aquí no se ha tirado el poncho.

Una vez en libertad, ¿Qué problemas ha tenido?

En este momento tenemos 60 mil excombatientes de guerrillas y autodefensas en Colombia, y yo fui a que me permitieran comprar un seguro médico, *salud no, a usted no le podemos permitir (...)*

Grupo 3: Entrevista a Eduardo Pizarro



Entrevista a Eduardo Pizarro – expresidente de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación a 5 años de Justicia y Paz

https://www.youtube.com/watch?time_continue=50&v=Z2a07gtNHpU&feature=emb_logo

Cinco años de la Ley de Justicia y Paz, entrevista programa El Radar -Eduardo Pizarro

“En Colombia ya hemos logrado más de 1.700 versiones libres, mediante estas 1.700 versiones libres, más de 500 políticos de todos los niveles, senadores, representantes a la cámara, gobernadores, alcaldes, concejales, diputados, están siendo perseguidos por la justicia por sus vínculos con los grupos paramilitares. Gracias a las revelaciones en las versiones libres, más de 26 mil homicidios, hoy sabemos quién fue el responsable, usted se imagina lo que hubiese sido por la justicia ordinaria en un país donde el 95 % de los homicidios permanecen en la total impunidad, 26 mil homicidios, sabemos quién los cometió gracias a las versiones libres, hemos encontrado alrededor de 3 mil cuerpos en centenares y centenares de fosas comunes y hemos devuelto a los familiares alrededor de mil cuerpos plenamente identificados, si uno contrasta con América Latina, Colombia es un país donde las verdades realmente están saliendo a flote en forma muy dramática”.

Pídele a cada grupo que conteste las siguientes preguntas y que, resumiendo el contenido del testimonio a sus compañeros, comparta sus reflexiones en plenaria:

- 1) ¿Qué sintieron al conocer el testimonio o la entrevista que les fue asignada? Recuerda al grupo que pueden registrar las respuestas en el apartado del diario personal que lo consideren más oportuno.
- 2) ¿De qué manera la lectura de esta pieza aportó a su comprensión sobre las complejidades de la justicia en sociedades que intentan transitar del conflicto armado a la paz?

Claves para la facilitación

- El testimonio de María Zabala da cuenta de los retos que se presentan en la búsqueda de la justicia. Muestra cómo los procesos judiciales pueden revictimizar a las personas. Resalta cómo, a pesar de esto, su visión de justicia no pasa por la venganza, pero tampoco por la renuncia a sus derechos.
- Resalta las reflexiones que hace Freddy Rendón sobre el pasado y su remordimiento. Los procesos de reconocer el daño causado a las víctimas pueden permitir que surja una visión distinta en quienes causaron daño y cometieron crímenes atroces.
- Enfatiza en los obstáculos que tienen los excombatientes para poder recuperar sus derechos plenos y tener accesos a servicios como educación y salud. Reflexiona sobre el rol que tiene la sociedad en su conjunto y el Estado para facilitar los procesos de reincorporación de excombatientes.
- Señala los logros y los retos de la Ley de Justicia y Paz sobre los que habla Eduardo Pizarro. Aclara que las cifras presentadas corresponden a los cinco primeros años de la vigencia de la ley, pero que cuando esta cumplió quince años de operación (2020), el número de hechos del paramilitarismo documentados, con base en los testimonios de las víctimas y las versiones libres de los postulados, asciende a 238.019 y que el número de cuerpos exhumados de fosas comunes ha superado los 10.000.

Agradece al grupo por su disposición y cuéntales que en la próxima parte de la sesión van a conocer la fórmula transicional de la JEP, lo cual les permitirá seguir ahondando en la comprensión sobre las complejidades y posibilidades de la justicia transicional.

Parte 3



Momento 1. (25 minutos)

Comparte con los y las estudiantes que, así como se anunció en la sesión anterior, ahora van a conocer las principales características de la fórmula de justicia transicional de la JEP.

Indícales que esta nueva fórmula de justicia transicional nació del proceso de paz que adelantaron el Gobierno Nacional y las FARC-EP entre el 2012 y el 2016. Con este proceso, pusieron fin a más de 50 años de conflicto, luego de entender que la guerra no iba a terminar por la vía militar, ni siquiera como resultado de los duros golpes que el Estado le había dado a la guerrilla para ese entonces. Como necesariamente iba a prolongarse y a llevarse consigo la vida e integridad de más combatientes, así como los derechos de más víctimas inocentes, el Gobierno y las FARC decidieron acabarlo por la vía política. Luego de 4 años de intensas discusiones, buena parte de ellas en La Habana, Cuba, pactaron un cese al fuego definitivo y la desmovilización de la guerrilla, a cambio de una justicia menos punitiva y del compromiso del Estado de adelantar reformas estructurales que atendieran los hondos problemas sociales subyacentes al conflicto. Fue en esas específicas circunstancias que se firmó el Acuerdo Final de Paz en el Teatro Colón, el 24 de noviembre de 2016 en Bogotá.

Recuérdales que este acuerdo no fue, solamente, una negociación política para la desmovilización. Se trató de un acuerdo más amplio, de transformación y renovación social, en materias como la política rural, la participación política y el narcotráfico. Estuvo, además, acompañado por las Naciones Unidas. A la JEP quedaron sometidos los antiguos integrantes de las FARC, los miembros de la Fuerza Pública, y, voluntariamente, los civiles y los otros agentes del Estado.

Insiste, finalmente, en que las sanciones penales menos graves y de tipo restaurativo que estudiarán en esta sesión, y en las siguientes, están justificadas en el contexto histórico preciso de la salida negociada a un conflicto largo y degradado en el que reinaba la impunidad, ante la imperiosa necesidad de conseguir la paz rápida y definitiva por el bienestar de las víctimas y la reconciliación nacional. En cualquier otro escenario, la flexibilización de los estándares de justicia frente a graves crímenes difícilmente hubiera sido posible, entre otras razones, por la falta de proporcionalidad entre el daño y la sanción.

Cuéntales que repetirán el juego que se utilizó para conocer la fórmula de Justicia y Paz, pero ahora con la JEP, en aras de identificar sus similitudes y diferencias.

Indicaciones previas al juego

- Elabora 21 fichas que tengan por un lado un número (del 1 al 21) y a su respaldo los textos propuestos más adelante. Habrá una tarjeta por cada casilla del juego.
- Dibuja en un pliego de papel periódico el juego de la escalera que se propone a continuación. Debes hacerlo a gran escala para que el grupo pueda interactuar cómodamente con él.
- Consigue 10 fichas de juego de mesa (pueden ser piedras de colores u objetos de un tamaño que sea fácil de manipular).

Indicaciones para el desarrollo del juego

- Coloca la escalera que elaboraste en un lugar visible para todos.
- Arma diez equipos. Cada uno de ellos contará con una ficha. Un estudiante será el encargado de mover la ficha y leer la tarjeta del equipo en cada ronda, e irán rotándose entre sí.
- Las posiciones de salida no son las mismas. A cada uno de los diez equipos le corresponderá una casilla diferente, ubicadas entre la 1 y la 10. Puedes hacer un sorteo o utilizar un dado para definir a qué grupo le corresponde cada casilla.
- Asegúrate de que solo haya un movimiento por equipo en cada ronda. Es decir, el grupo 1 destapa su tarjeta y su participante mueve la ficha a la casilla indicada, pero no continúa jugando. Cede su turno al grupo 2 y así sucesivamente hasta que acabe la ronda. Luego, vuelven a jugar todos en el mismo orden.

- e) El juego lo gana el equipo que sobreviva hasta llegar a la última casilla.
- f) Algunas casillas pedirán al participante elegir entre dos o tres opciones. Luego de elegir, el equipo deberá destapar las tarjetas de las opciones restantes y leerlas. Así, todas las opciones serán exploradas.
- g) Es importante que todos los estudiantes presten mucha atención al desarrollo del juego. Cuéntales que así no tengan el rol de mover las fichas y leer las tarjetas, su observación activa será importante para la discusión y toma de decisiones.



1. Soy guerrillero desmovilizado de las FARC y participé en graves crímenes, pero no soy máximo responsable. Ve a la casilla 12
2. Soy guerrillero desmovilizado de las FARC, participé en graves crímenes y soy máximo responsable. Elije entre las casillas 13, 14 y 15
3. Soy guerrillero desmovilizado de las FARC, pero no participé en graves crímenes. Ve a la casilla 11
4. Soy miembro de la Fuerza Pública y participé en graves crímenes, pero no soy máximo responsable. Ve a la casilla 12
5. Soy miembro de la Fuerza Pública, participé en graves crímenes y soy máximo responsable. Elije entre la casilla 13, 14 y 15

6. Soy miembro de la Fuerza Pública, pero no participé en graves crímenes. Ve a la casilla 11
7. Soy un funcionario público y participé en graves crímenes, pero no soy máximo responsable. Voluntariamente decidí someterme a la JEP. Ve a la casilla 12
8. Soy un funcionario público, participé en graves crímenes y soy máximo responsable. Voluntariamente decidí someterme a la JEP. Elije entre las casillas 13, 14 y 15
9. Soy un particular que colaboró con los grupos armados ilegales, no era un combatiente. Participé en graves crímenes sin ser su máximo responsable. Voluntariamente decidí someterme a la JEP. Ve a la casilla 12
10. Soy un particular que colaboró con los grupos armados ilegales, no era un combatiente. Participé en graves crímenes y soy máximo responsable. Voluntariamente decidí someterme a la JEP. Elije entre las casillas 13, 14 y 15
11. Este mecanismo de justicia transicional es para ti. La JEP no te juzgará ni sancionará. Dado que cometiste crímenes que no son graves, recibirás una amnistía o su equivalente con la condición de que aportes a la verdad, reconozcas responsabilidad y asumas el compromiso de no volver a delinquir.
12. Este mecanismo de justicia transicional es para ti. La JEP investigará tu participación en los crímenes y, si confirma que no eres un máximo responsable, no recibirás sanción penal, sino una amnistía o su equivalente, pero condicionada a que aportes a la verdad y asumas el compromiso de no volver a delinquir. Adicionalmente, dada la gravedad del crimen, tienes el deber de reparar el daño, para lo cual tendrás que hacer trabajos, obras o actividades con contenido reparador y en beneficio de las víctimas.
13. No aportaré verdad ni reconoceré responsabilidad. Guardaré completo silencio y no haré ninguna contribución. Ve a la casilla 18
14. Aportaré verdad plena y reconoceré mi responsabilidad. Ve a la casilla 21
15. Aportaré verdad plena, pero no reconoceré responsabilidad. Elije entre las casillas 16 y 17
16. Mi estrategia es negar la responsabilidad que en realidad tengo, pero si con el tiempo me veo en aprietos y corro el riesgo de recibir una sentencia condenatoria, reconoceré todo antes de que el juez decida el caso. Ve a la casilla 19

17. Ya hice mis aportes a la verdad, pero nunca reconoceré responsabilidad y esperaré la sentencia, sea la que sea. Ve a la casilla 20
18. Parece que este mecanismo de justicia transicional no es para ti, pues no haces ningún aporte que compense los beneficios que te ofrece. Ni siquiera aportas la verdad de lo que te consta. Corres el riesgo de ser expulsado de la JEP y de que tu caso regrese a la justicia ordinaria donde enfrentarás penas más duras.
19. Si eres culpable, recibirás una sanción alternativa consistente en pena privativa de la libertad de 5 a 8 años en la cárcel. Si eres inocente, recuperas tu libertad.
20. Si eres culpable, recibirás una sanción ordinaria consistente en pena privativa de la libertad de 15 a 20 años en la cárcel. Si eres inocente, recuperas tu libertad.
21. Recibirás una sanción propia de entre 5 y 8 años, consistente en la implementación de un proyecto restaurativo en beneficio de las víctimas. Cumplirás la sanción fuera de la cárcel, pero con ciertas restricciones a tus derechos y libertades. Una vez cumplas tu sanción, recuperarás tu libertad plena y no tendrás pendientes con la justicia. Has completado la ruta.

Claves para la facilitación

- Recuérdale al grupo que la JEP tiene una vigencia de quince años, prorrogable por cinco más. En ese tiempo tiene que cumplir con su mandato: investigar, juzgar y sancionar a los máximos responsables; así como definir la situación jurídica de todos los demás, a través de mecanismos no sancionatorios (como la amnistía o sus equivalentes). El plazo de la JEP empezó a correr en enero de 2018.
- Deja en claro que el modelo de justicia transicional de la JEP es híbrido. Contempla, por un lado, penas carcelarias y, por el otro, sanciones no carcelarias o restaurativas. La aplicación de unas u otras, depende del comportamiento del compareciente y de los aportes que haga a los derechos de las víctimas. Si reconoce responsabilidad, puede recibir amnistías, beneficios equivalentes o sanciones propias. Si la niega, puede salir de la JEP sin beneficios (si cometió delitos que no son graves) o recibir una sanción carcelaria de hasta 20 años (si cometió delitos graves). La vía restaurativa es la principal apuesta de la Jurisdicción, pues suele ser más rápida, satisfactoria y efectiva. Sin embargo, existe también la adversarial, diseñada para esclarecer responsabilidades cuando las personas concernidas no aportan esa información.

- Señala a los y las estudiantes la importancia de que la JEP tenga una competencia personal más amplia que Justicia y Paz, y que cubra a exguerrilleros, miembros de la Fuerza Pública, agentes de Estado (funcionarios civiles) y civiles. Esto le permite descubrir y judicializar las relaciones criminales entre distintos grupos, así como procesar porciones más amplias y completas de verdad. Con corte a 21 de octubre del 2022, 13.502 personas se han sometido a la JEP, mientras que 2.574 postulados continúan en Justicia y Paz.
- Aclara que la Corte Constitucional señaló que, por no haber hecho parte formal del Acuerdo Final de Paz, los civiles y los funcionarios civiles tienen el derecho a elegir si permanecen en la justicia penal ordinaria o si se someten a la JEP.
- Plantea que la JEP no acepta a los guerrilleros de las FARC que se declararon en disidencia antes de la firma del Acuerdo Final de Paz o que, tras haberse sometido, desertaron del proceso y reincidieron en la lucha armada. Tampoco recibe a los miembros de otras guerrillas, como el ELN, ni a los paramilitares (porque para eso existe, en principio, Justicia y Paz), ni a los grupos que se rearmaron después de la desmovilización paramilitar (comúnmente denominados neoparamilitares o bacrim).
- Enfatiza en que, para poder decidir todos los casos de su competencia, la JEP selecciona y prioriza los más graves y representativos. Son esos los que investiga, juzga y sanciona. Y lo hace, además, bajo la metodología de patrones macrocriminales. No estudia delito por delito, sino conjuntos amplios de hechos que tienen elementos en común y responden a políticas o prácticas reiteradas. Al final, espera encontrar a los máximos responsables de esos patrones.
- Un **máximo responsable** es quien tuvo un rol esencial en la organización criminal que llevó a cabo el patrón macrocriminal. Son máximos responsables las personas que lideraron la creación, desarrollo o ejecución de los patrones, así como aquellas que, desprovistas de liderazgo, participaron de forma determinante en la comisión de delitos especialmente graves y representativos que definieron el patrón, al punto que su judicialización contribuiría a las finalidades de la JEP de una forma similar al procesamiento del líder.
- Señala que los crímenes graves y representativos son, usualmente, crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio.

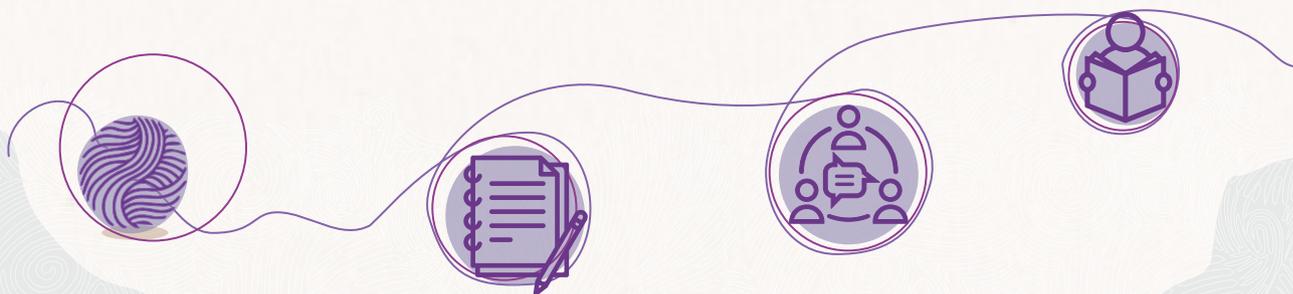
- Los crímenes que no son graves ni representativos son amniables, indultables o candidatos a recibir beneficios equivalentes. Entre ellos está el porte ilegal de armas, el daño en bien ajeno, el pillaje, las amenazas, las interceptaciones ilegales, el constreñimiento electoral, la injuria y la calumnia, la fabricación de armas, los incendios, la perturbación del servicio público de transporte, la violencia contra servidor público y la violación de habitación ajena, entre otros.

Momento 2. (20 minutos)

A partir de los dos juegos, promueve un diálogo con los estudiantes en torno a las siguientes preguntas orientadoras:

- ¿Cuáles son las principales diferencias y similitudes entre Justicia y Paz y la JEP?
- ¿Qué fórmula de justicia transicional les parece mejor y por qué?
- ¿Cuáles son las ventajas de que en la JEP haya dos vías: una adversarial y una no adversarial?
- ¿Por qué es importante que los comparecientes de la JEP compensen los tratamientos que recibirán de esta, sin duda más favorables que aquellos que les ofrece la justicia penal ordinaria?
- ¿Por qué es importante que haya proporcionalidad entre la gravedad del crimen y la respuesta judicial, incluso en mecanismos de justicia transicional como la JEP?

Cierra la sesión agradeciendo la disposición y la participación del grupo.



4.3. ¿Qué necesitan las víctimas y la sociedad para sentir que el daño fue restaurado?



Objetivos

- Analizar cómo los diferentes modelos de justicia contribuyen a prevenir el daño, aportan a los derechos de las víctimas y de la sociedad, así como a la inclusión social de los responsables de los crímenes.
- Identificar nuestras percepciones y creencias frente a las sanciones y analizar si contribuyen o no al logro de la paz.

Competencias y capacidades CRESE asociadas:

Eje	Competencia intrapersonal	Competencia Intra-personal	Capacidad comunitaria/social
Convivencia Pacífica	Identificación y gestión de emociones. Conciencia de los pensamientos, emociones y acciones y cómo pueden afectar a los demás. Cuestionamiento crítico de las ideas que pueden justificar la agresión.	Empatía
Reconocimiento de la dignidad y promoción de los derechos humanos	Cuestionamiento crítico de pensamientos, emociones y acciones que pueden vulnerar los derechos de las otras personas	Reconocer a las demás personas como portadoras de dignidad y derechos y respetarlas como tales
Reconciliación	Introspección, autoconocimiento y gestión de nuestros pensamientos, emociones y acciones.	Reconocimiento del daño y las opciones de reparación desde un enfoque de justicia restaurativa.	Reconocimiento de los daños sufridos y las responsabilidades individuales, colectivas e institucionales frente a dichos daños.



Duración

45 minutos



Materiales

Respuestas a la tarea asignada como trabajo en casa en la sesión 1.1.



Parte 1

En esta primera parte, podrás conocer más a fondo las expectativas y exigencias de las víctimas y, sobre esa base, iniciar con la reflexión sobre cuál modelo de justicia atiende mejor sus demandas.

Momento 1. (20 minutos)

Genera un espacio para recordar la discusión inicial sobre las nociones de justicia de los propios estudiantes que se exploraron en la sesión 1.1. Además, pídeles que socialicen el trabajo realizado en casa en el que se les pidió responder a estas preguntas:

- Cuándo he sido ofendido, ¿cómo han sido mis demandas de justicia? ¿Se han acercado más al enfoque retributivo o restaurativo? ¿Por qué?
- Cuándo he sido el responsable de una ofensa, ¿cuáles han sido las sanciones que he recibido? ¿Se han acercado más al enfoque retributivo o restaurativo?
- ¿En algún caso puedo identificar medidas que combinen principios de ambos modelos?
- Pensando en el bienestar colectivo, ¿qué considero que fue constructivo de las medidas de justicia que he recibido?
- ¿Considero que los diferentes tipos de daño requieren diferentes tipos de justicia? ¿Por qué?

Agrupar las respuestas de los y las estudiantes bajo las categorías “justicia retributiva” y “justicia restaurativa”. Recuérdales estos conceptos y reflexiona con el grupo sobre los modelos de justicia aprendidos y sobre cuán útil resulta contar con un amplio abanico de opciones para determinar qué tipo de justicia es más apropiado en cada contexto. El modelo ideal puede, por ejemplo, ser una mezcla de varios, y depende de nosotros determinarlo.

Momento 2. (25 minutos)

Ahora retoma con tus estudiantes las principales reflexiones del Módulo 3 frente a los daños generados por el conflicto armado y crímenes como el secuestro, los asesinatos presentados ilegítimamente como bajas en combate y la violencia que se instala permanentemente y de forma generalizada en ciertos territorios.

Teniendo presentes esos daños, escucha con ellos los testimonios de las víctimas listadas a continuación y responde a las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son las expectativas de justicia de cada víctima?
- ¿Qué encuentra la víctima en la JEP que no ha encontrado en otras cortes?
- ¿Cómo el proceso judicial en sí mismo puede ser reparador?
- ¿Qué esperan las víctimas de la justicia, en general, y de la JEP, en particular?

Recuerda a los y las estudiantes que cuentan con su **diario personal**, en el que podrán ir registrando los sentires que se despiertan en su interior al escuchar los testimonios.



Haz click aquí: "En la JEP las víctimas somos especiales": Alfonso Manrique

https://www.youtube.com/watch?v=tK_zV2M5bw8&t=48s

Duración: 2:06

Haz click aquí: "En la JEP las víctimas somos prioridad": Jacqueline Castillo

<https://www.youtube.com/watch?v=WOkvvt14as>

Duración: 1:58

Haz click aquí: "En la JEP las víctimas somos creíbles"

<https://www.youtube.com/watch?v=LCO6Pu0SZFU>

Duración: 1:46

Haz click aquí: "En la JEP las víctimas somos la esperanza del territorio colombiano"

<https://www.youtube.com/watch?v=BbZonbigz30>

Duración: 1:48

Haz click aquí: "Empecé a entender que estos no eran casos aislados": Kelly Jhoana Ruiz

<https://www.youtube.com/watch?v=or-eN1imsFE>

Duración: 2:19 (del minuto 52:50 al minuto 55:09).

Haz click aquí: "Quiero una condena máxima dentro de lo que se acordó": Ingrid Betancur a la JEP

<https://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/quiero-una-condena-maxima-dentro-de-lo-que-se-acordo-ingrid-betancourt-a-la-jep/20210624/nota/4145920.aspx>

Duración: 1:41 (del minuto 13:57 al minuto 15:38).

En caso de que no cuentes con conectividad, en el **Anexo 5** al final del Módulo puedes encontrar la transcripción de estos videos.

Claves para la facilitación:

- Resalta las diferentes expectativas que se tienen frente a la justicia. Un grupo de estos testimonios muestra cómo, para algunas víctimas, el desarme y el proceso de paz es un avance importante para que no se repitan los crímenes y encuentran reparador el modelo de justicia de la JEP. Sin embargo, hay otro grupo de víctimas que, si bien está dispuesta a acercarse a la JEP, espera que quienes les causaron ese daño cumplan la mayor pena posible.
- Resalta que el proceso judicial en sí mismo puede ser reparador, como un espacio de escucha, de reconocimiento del daño y de reproche a los victimarios. Resalta frases como las siguientes:
 - *“Es la primera vez que una entidad llama a un exsecuestrado para conocer el problema del conflicto armado”*, por Alfonso Manrique.
 - *“Las víctimas en la justicia ordinaria teníamos que estar limitadas al silencio. [Ahora] tenemos la garantía de poder estar pendientes de las versiones, poder hablar, poder preguntar”*, por Jacqueline Castillo.

Agradece al grupo su participación y cuéntale que en el próximo encuentro continuarán conociendo más testimonios que dan cuenta de las diferentes miradas que tienen las víctimas y quienes han causado daños en el marco del conflicto armado, sobre la justicia y las sanciones que permitan reparar lo vivido.

Como ejercicio en casa, puedes extender una invitación para que, voluntariamente diligencien en su apartado del diario personal “Caja de herramientas para el cuidado al servicio del grupo”, aquellas estrategias que utilizaron para transitar las emociones que les suscitó acercarse a los diferentes testimonios.

Parte 2

En la segunda parte de la sesión, analizarás con más detenimiento las posibilidades de los modelos de justicia retributiva y restaurativa para prevenir el daño, satisfacer los derechos de las víctimas y la sociedad, y lograr la inclusión social de los responsables de los crímenes.



Duración

45 minutos



Materiales:

Respuestas a la tarea asignada como trabajo en casa en la sesión 1.1.



Paso a paso:

Momento 1. (20 minutos)

Muéstrale a los y las estudiantes el fragmento del video-reportaje *El que sabe, sabe*, sobre el origen y las funciones de la pena carcelaria. Posteriormente, muéstrales el fragmento del video en el que el Magistrado Roberto Vidal explica algunas diferencias entre la justicia penal ordinaria y la justicia restaurativa de la JEP.



Haz click aquí: Reportaje *El que sabe, sabe* – capítulo 6: Resocialización en el sistema carcelario de Colombia

Link: <https://www.youtube.com/watch?v=prKlqbkOWDO>
(Escuchar desde el minuto 0 al minuto 3:46).

Haz click aquí: Palabras del Magistrado Roberto Vidal

Link: https://www.facebook.com/watch/live/?ref=watch_permalink&v=1097827280974181
(Escuchar desde el minuto 22:00 hasta 30:05)

En caso de que no cuentes con conectividad, en el **Anexo 6** al final del Módulo puedes encontrar la transcripción de estos videos.

Una vez vistos los videos, propón a los y las estudiantes conversar en torno a las siguientes preguntas:

- ¿Qué tienen en común y qué diferencia las visiones expuestas en el reportaje *El que sabe, sabe* y por el Magistrado Vidal sobre la justicia y la satisfacción de las necesidades de las víctimas y de la sociedad?

- ¿Cómo puede la cárcel, de un lado, y la justicia restaurativa, de otro, aportar a la convivencia y reconciliación?
- ¿Cuál sistema de justicia previene más efectivamente el daño y la repetición? ¿Cuál puede reparar en mayor medida el daño sufrido?

Claves para la facilitación

- Las expectativas de las víctimas no necesariamente son las mismas de la sociedad. Para las primeras, la reparación, el ofrecimiento de disculpas y la no repetición pueden ser indispensables. Para la sociedad, en cambio, puede ser suficiente con castigos ejemplarizantes que reafirmen la confianza colectiva en el cumplimiento de las normas. El sistema judicial debería, idealmente, satisfacer ambas expectativas.
- La convivencia y la reconciliación dependen de la disposición de los agresores y víctimas para retomar la vida en comunidad, de manera que no haya nuevos conflictos o que, si estos se presentan, puedan resolverse por medio del diálogo, no de la violencia. Las víctimas deben sentirse satisfechas con la solución judicial, es decir, sentir que quienes las agredieron enfrentaron las consecuencias de sus actos y compensaron el daño. Los victimarios, en cambio, deben haber reflexionado sobre su conducta, y haber experimentado un profundo cambio y redireccionamiento moral, que los disuada de volver a delinquir.
- Resalta que, tanto la justicia retributiva como la justicia restaurativa, pretenden transformar al agresor para que no reincida en la comisión de delitos. La diferencia está en cómo aspiran a lograr la transformación y cuándo esperan que esta surta efectos. El modelo retributivo busca transformar al sujeto por medio del castigo y la reflexión propia de la reclusión y el aislamiento, para que una vez culmine la pena, pueda reincorporarse a la sociedad. Para facilitar esto último, ofrece a los reclusos programas de formación y actividades productivas diversas. El modelo restaurativo, en cambio, aspira a transformar al sujeto a través del proceso judicial que antecede a la sanción. Solo después de que este aporta verdad, reconoce responsabilidad y dialoga con las víctimas, puede acceder a la sanción restaurativa. De manera que la sanción no es un vehículo de transformación, sino de restauración. Y cuando culmina, el sujeto ya está plenamente reincorporado.

● Momento 2. (15 minutos)

Divide a los y las estudiantes en grupos y pídeles que trabajen los siguientes fragmentos y preguntas sugeridas:

Fragmento 1.



Versión voluntaria compareciente Caso 03 "Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado"

Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

- **Magistrada:** (...) sobre lo ocurrido, cuando fue presentado como dado de baja el señor "A", ¿cuál es su versión?
- **Compareciente:** en días antes, el batallón había tenido un fracaso de mi compañía. Yo estaba patrullando. Hubo una toma guerrillera. [...] Ahí nos mataron 11 compañeros de mi compañía. Yo le voy a contar todo de eso, porque lo que yo sepa, doctora, se lo voy a decir, porque para eso vine yo acá, a decirle lo que sé.
[...]
- **Magistrada:** ¿Por qué la versión que usted da hoy es tan distinta a la versión que usted brindó en la justicia ordinaria?
- **Compareciente:** Doctora, porque aquí yo quiero contribuir con la verdad. Lo que se dijo en un principio no era la verdad.
- **Magistrada:** ¿Ustedes mintieron en la justicia ordinaria?
- **Compareciente:** Sí, doctora.
- **Magistrada:** ¿Se pusieron de acuerdo para fabricar lo que iban a decir?
- **Compareciente:** Sí.
- **Magistrada:** ¿Quiénes se pusieron de acuerdo?
- **Compareciente:** Los que participamos en ese momento, porque los otros soldados que quedaron no tienen que ver nada ahí, pero, la responsabilidad de eso es del coronel "X", él era el comandante.

Analiza en grupo el fragmento y respondan juntos a las siguientes preguntas:

- El compareciente estaba cumpliendo una sentencia de prisión impuesta por la justicia penal ordinaria, pero siempre negó su responsabilidad.

¿Consideras que esta sentencia satisfacía los derechos y expectativas de las víctimas?

- La justicia penal ordinaria ya había descubierto que el compareciente era responsable de la muerte de personas inocentes. ¿Qué ganan y qué pierden las víctimas con la reapertura del caso y el descubrimiento de verdad?
- Si la JEP sustituyera esa sanción carcelaria por una restaurativa, que no implica la privación de la libertad, sino la obligación de realizar trabajos en beneficio de las víctimas, ¿cómo crees que las víctimas o sus sobrevivientes reaccionarían? ¿Sentirán temor al saber que quien las lastimó salió de la cárcel?
- ¿Qué cambiaría si el compareciente hubiera negado responsabilidad ante la JEP y hubiera reafirmado lo que ya dijo ante la justicia penal ordinaria?

Fragmento 2.



Versión voluntaria compareciente Caso 03 "Asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado"

Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad

- **Magistrada:** ¿Usted por qué decidió acogerse a la JEP y por qué está hoy en esta diligencia?
- **Compareciente:** Señora magistrada y demás presentes, pues, primero que todo, quiero poner de presente que, para mí, la creación de la JEP se me presentó como una oportunidad más de vida. Primero, para contar la verdad y reparar a las víctimas. Que se sepa toda la verdad de los hechos que sucedieron, quitarme un peso de encima. También quiero aportar a la paz de Colombia, quiero que [termine] todo este conflicto que ha ocurrido durante tanto tiempo, que siempre lo he vivido, desde que nací he vivido prácticamente en ese conflicto, y esta es una oportunidad para que se acabe, para que mis hijos no tengan ese karma, esas sensaciones que he estado viviendo. [...] Pedirle perdón a la señora madre de "M", que es la víctima de mi caso. Entiendo, o trato de entender el dolor que ella siente. Yo soy padre de familia, también, y pues es una forma como de resarcir ese dolor que, de pronto, le pude causar a las víctimas y no solo a ellas, si no a la sociedad, también, y a mi propia familia, por cuestiones de decisiones, de carácter, que más adelante estaré comentando.
[...]

- **Procuradora:** En relación con la estrategia trazada ante la justicia ordinaria, ¿qué información suministró en la justicia ordinaria? ¿usted coordinó alguna situación en punta de lo que se iba a decir en la justicia ordinaria?
- **Compareciente:** No. Nosotros siempre guardamos silencio en todo, o sea, pues, la estrategia de defensa sí fue controvertir todas las pruebas que presentaba la Fiscalía [...].
- **Procuradora:** ¿Y qué dijeron en relación con este hecho?
- **Compareciente:** [...] En la justicia ordinaria guardé silencio. Yo fui el último que hablé en el juicio [...] Yo dije que yo simplemente había organizado una misión táctica para una operación. Mejor dicho, había organizado una tropa para que organizara una misión táctica, y que resultado de esa misión táctica había resultado muerto el joven "M", y que hasta ahí llegaba mi conocimiento, que yo nunca actué directamente en eso. Eso fue lo que yo testifiqué.
[...]

- **Magistrada:** ¿Usted durante el tiempo en que estuvo privado de la libertad ha podido ponerse en los zapatos de "M" y reflexionar sobre lo que usted hizo?
- **Compareciente:** Claro que sí. Como lo dije, al principio, primero doy gracias a Dios de que existiera esta oportunidad, de que se creara esta JEP, porque es un cargo moral, un cargo de conciencia, un cargo que se lleva muy adentro y que, pues, como decirlo, de pronto diciendo la verdad siento un poco de alivio. Al contarlo y, de pronto, que esto sirva como una forma de reparación hacia la víctima, que sepa la verdad y que [...] no se escogió a este joven "M" por x o y motivo. [...] Esa persona no fue escogida porque fuera pobre, o porque fuera rica, o negra, o blanca, no. Sino que, simple y llanamente, se nos dio como una situación [...].

Pienso mucho en esos momentos en los cuales pudo haber estado "M", y es algo terrible, algo horrendo que no llego a dilucidar. Tampoco el sufrimiento de la mamá. Pues, como yo lo dije al principio, yo también soy padre de familia y no sabría cómo actuar en caso de que alguno de mis hijos les pasara algo. Y pues, no hay un día en que no me arrepienta de estos hechos, porque no solamente perjudiqué a una familia que no conocía, sino perjudiqué a mi familia, a mi propia institución. Puse por debajo la institución que me dio todo, que me vio crecer. Y pues, vuelvo y reitero, creo que esta es una oportunidad para ofrecer o pedir disculpas, pedir perdón sobre esos hechos. También garantizarles que son hechos

que por mi parte nunca se volverán a repetir, porque, primero, yo ya no pertenezco a las fuerzas militares, no tengo los medios, y creo que mi consciencia y todo lo que me ha pasado durante el transcurso de estos casi 10 años me da para pensar en eso, en que no podría ser capaz de volver a tomar una decisión o aceptar un ofrecimiento de esta clase.

Analiza en grupo el fragmento y respondan juntos a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué crees que el compareciente afirma que la JEP es una “oportunidad más de vida”? ¿Consideras que quienes cometieron crímenes graves merecen una segunda oportunidad? De ser así ¿bajo qué condiciones?
- ¿Qué beneficios obtienen las víctimas y la sociedad de las confesiones del compareciente y qué perderían si este sale de la prisión?
- ¿Cómo los procesos judiciales retributivo y restaurativo ayudan al compareciente a reflexionar sobre lo que pasó y a decidir nunca más volver a delinquir?
- ¿Qué sentirías si ese compareciente, a pesar de ser responsable, hubiera negado todo ante la JEP? ¿Qué castigo le correspondería?

Momento 3. (10 minutos)

Pide a un representante de cada grupo que socialice los aspectos más relevantes del fragmento que les fue asignado y las respuestas que dieron a las preguntas sugeridas.

Dinamiza una conversación en torno a los siguientes temas:

- Recuerda los incentivos que cada justicia ofrece a los comparecientes para que reconozcan verdad y responsabilidades. Resalta, también, de qué manera cada una de estas intenta disuadir a las personas de cometer nuevos delitos.
- Recuerda las distintas expectativas de justicia que tienen las víctimas y la sociedad. Pregunta qué tipo de justicia o combinaciones entre ellas pueden satisfacerlas y si alguna de estas opciones representa un riesgo para sus derechos.
- Interroga a los estudiantes por cuál creen que es la importancia de una sanción ejemplarizante, así como del reconocimiento público del daño y de la responsabilidad.

- El compareciente es, también, un sujeto de derechos. Pregunta a tus alumnos cuál sistema creen que es más provechoso para ellos y si merecen segundas oportunidades.
- Finaliza invitándolos a reflexionar sobre qué hacer con aquellas personas que, a pesar de tener una segunda oportunidad, no la aprovechan ni resarcen los derechos de las víctimas y de la sociedad.

4.4. ¿Cuál fórmula de justicia cumple las expectativas de las víctimas y de la sociedad? Tensiones y complementariedades entre las justicias retributiva y restaurativa



Objetivos

- Reflexionar sobre las posibilidades y limitaciones de los modelos de justicia retributiva y restaurativa para reparar los daños y resocializar a quienes los causaron.
- Identificar y analizar nuestras percepciones y creencias sobre los distintos tipos de sanciones y su contribución al logro de la paz.

Competencias y capacidades CRESE asociadas:

Eje	Competencia Intra-personal	Capacidad comunitaria/social
Reconciliación	Reconocimiento del daño y las opciones de reparación desde un enfoque de justicia restaurativa.	Reconocimiento de los daños sufridos y las responsabilidades individuales, colectivas e institucionales frente a dichos daños.



Duración

45 minutos



Materiales

Fotocopias del material sugerido.



Paso a paso

Parte 1

En este apartado, tú y tus estudiantes continuarán explorando los modelos de justicia retributivo y restaurativo. Ahora cuestionarán las limitaciones de cada modelo para prevenir el daño, satisfacer los derechos de las víctimas y la sociedad, y lograr la reincorporación y reconciliación.

En la primera parte, revisarán las dificultades propias del sistema penitenciario.

Momento 1. (10 minutos)

Da la bienvenida al espacio y comparte los objetivos. A continuación, invita al grupo a repasar algunas características del sistema carcelario en Colombia, sus funciones y finalidad. Posteriormente, sugiere algunas preguntas para abrir un diálogo que recoja sus reflexiones al respecto.



LEY 65 DE 1993

Diario Oficial No. 40.999, de 20 de agosto de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.

ARTÍCULO 1o. CONTENIDO DEL CÓDIGO. Este Código regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

ARTÍCULO 4o. PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD. Nadie podrá ser sometido a pena o medida de seguridad que no esté previamente establecida por ley vigente. Son penas privativas de la libertad personal las previstas en la ley para los imputables, como la prisión y el arresto.

ARTÍCULO 9o. FUNCIONES Y FINALIDAD DE LA PENA Y DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD. La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad persiguen fines de curación, tutela y rehabilitación.

ARTÍCULO 10. FINALIDAD DEL TRATAMIENTO PENITENCIARIO. El tratamiento penitenciario tiene la finalidad de alcanzar la resocialización del infractor de la ley penal, mediante el examen de su personalidad y a través de

la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación, bajo un espíritu humano y solidario.

ARTÍCULO 142. OBJETIVO. El objetivo del tratamiento penitenciario es preparar al condenado, mediante su resocialización para la vida en libertad.

Preguntas para la discusión:

- ¿Previene la prisión la comisión de delitos y garantiza la no repetición?
- ¿Qué debería tener un proceso de resocialización carcelario para aportar a resarcir los daños de las víctimas y de la sociedad?
- ¿Los reclusos salen de la cárcel verdaderamente transformados y listos para reintegrarse a la sociedad?

Momento 2. (35 minutos)

Para profundizar en las reflexiones que suscitan las anteriores preguntas, invita a los y las estudiantes a explorar algunas cifras, reportes e investigaciones sobre el sistema carcelario colombiano su crisis de hacinamiento y de desprotección de derechos que atraviesa. Lee con ellos y ellas la siguiente información. Puedes pedirles que se repartan la lectura en voz alta.



Según el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC), para 2022 hay 170,576 personas condenadas con privación o restricción de la libertad. De ese total, el 21.1% de las personas son reincidentes. Es decir, volvieron a ser condenadas tras cometer delitos luego de salir de la cárcel una primera vez.

Las personas privadas o con restricción de la libertad están distribuidas así:

- En prisión intramural: 97,026 (56.9%).
- En prisión domiciliaria: 68,774 (40.3%).
- Con vigilancia electrónica: 4,776 (2.8%).

El hacinamiento carcelario para 2022, por su parte, es del 19.5%. En años anteriores, alcanzó el 54.3% (cifras de 2019) y, en algunas regiones, llegó, inclusive, al 91.5% (región noreste en 2019). Pero debido a las excarcelaciones masivas a raíz de la pandemia del Covid 19 y de las decisiones estatales para contener la propagación del virus, se redujo a menos de la mitad.

(INPEC, 2019 y 2022)



Testimonios:

"Estamos ante una desgracia latente. La falta de espacios conlleva a un deterioro psicológico [...] convivimos de a tres internos por cada celda, cuando realmente son para dos internos [...]. Teniendo que dormir uno en el piso frente de un sanitario sufriendo los flagelos del frío y la humedad, soportando que cada que alguien necesite ir al baño lo pisen", dice un preso de la cárcel San Isidro de Popayán.

"El INPEC me tiene durmiendo en el baño en gravísimas condiciones de sanidad. Existen goteras, humedades, malos olores al lado de la basura. Corro el peligro de adquirir una enfermedad de pulmón. Bronquitis, tuberculosis, etc. Mi vida corre peligro. El hacinamiento es de un 600 por ciento", indica un preso de la cárcel Bellavista de Medellín.

(El Tiempo, 20 de abril de 2015)



Estado de cosas inconstitucional en el sistema penitenciario

En 1998, la Corte Constitucional declaró que el sistema penitenciario colombiano atravesaba por una crisis sin precedentes, al punto que se configuraba un "estado de cosas inconstitucional". En la cárcel parecía no aplicarse la Constitución, dijo la Corte, pues las condiciones de vida de los miles de reclusos eran radicalmente inconstitucionales. El Tribunal encontró que el hacinamiento era uno de los factores determinantes de la vulneración masiva y sistemática de los derechos de los reclusos, pero no era la causa de la crisis. La causa fundamental, según la Corte, es la existencia de una política criminal incoherente, reactiva, desarticulada, ineficaz y sin fundamentación empírica. Alimentada por los sentimientos punitivistas de una parte muy importante de la población, que ve en la privación extensa de la libertad la única herramienta satisfactoria de lucha contra el delito, y ante el poco interés institucional y social en el que debería ser el principal objetivo del sistema penitenciario –la resocialización–, la política carcelaria llegó a su límite.

Para solucionar el estado de cosas inconstitucional, resulta insuficiente expandir los cupos carcelarios con la construcción de nuevas prisiones. Una medida de ese orden solucionaría el problema temporalmente. Muy pronto habrá nuevos reclusos y las nuevas cárceles sufrirán de hacinamiento. Lo que se requiere, entonces, es una transformación profunda en todas las fases de

criminalización de la política criminal: en la determinación de lo que debe considerarse como delito y en la fijación de sus consecuencias, en la prevención del crimen, en su judicialización y, finalmente, en la política penitenciaria que debe incluir no solo las condiciones mínimas de vida digna, sino, también, estrategias serias de resocialización. La sociedad no puede seguir fallando moralmente, como lo ha hecho hasta ahora, al reivindicar la protección de ciertos bienes jurídicos, hasta el punto de declarar que quien los vulnere será severamente castigado y, al mismo tiempo, promover o permitir que esos bienes jurídicos sean vulnerados a las personas que tiene bajo su custodia. Una solución estructural como esta demanda la participación de múltiples entidades públicas. Razón por la cual, la Corte Constitucional les dio órdenes a varias de ellas, no solo al INPEC.

Según la Corte, la solución ideal al delito no puede limitarse a castigar a quien ha incumplido la ley. El mero castigo puede ser valioso porque disuade de conductas semejantes –aunque esto es ampliamente discutido por la literatura especializada– o incluso porque en el castigo la víctima identifica elementos de justicia, pero, en todo caso, el mero castigo es insuficiente. Con el castigo no se repara el daño causado al bien jurídico protegido y, mucho menos, se repara el tejido social fracturado. La metáfora del tejido social es ilustrativa. Al romperse el tejido, el infractor queda desligado de la sociedad y la sociedad queda con un hilo suelto. Ambos han perdido algo y el objetivo debería ser devolverles a los dos eso que han perdido. Este objetivo no se alcanzará si la cárcel profundiza la brecha creada, que es lo que ocurre durante la privación de la libertad. En cambio, debe reconocer la humanidad de quien es condenado y ayudarlo a conectarse con la sociedad que defraudó. Esa reconexión es algo importante para él mismo y sin duda mejor que la marginación definitiva, la imposición de castigos por fuera del pacto social, la vulneración sistemática de sus derechos y la ausencia de herramientas efectivas para reconstruir el tejido social.

El estado de cosas inconstitucional carcelario, declarado por la Corte en 1998, sigue presente. En 2013 y 2015 –luego de 15 y 17 años de su primer pronunciamiento– el Tribunal concluyó que persistía la violación masiva y sistemática a los derechos fundamentales de los reclusos. Hoy le sigue haciendo seguimiento.

Reconstrucción propia de las sentencias T-153 de 1998, T-606 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015, proferidas por la Corte Constitucional en relación con el estado de cosas inconstitucional carcelario.

Luego de leer los anteriores fragmentos, inicia una discusión sobre las limitaciones del sistema carcelario. Pídele a los y las estudiantes responder en grupo a estas preguntas:

- ¿Qué tan efectiva es, en realidad, la cárcel? ¿Logra prevenir la comisión de delitos? ¿Evita que quienes ya los cometieron reincidan? ¿Consigue resocializar a los reclusos para que, al salir de prisión, retomen su vida lejos de la violencia y el crimen?
- ¿Cuáles pueden ser las consecuencias de que la cárcel no sea una herramienta 100% efectiva de prevención, de no repetición y de resocialización?
- ¿Cuál sería la solución a los problemas del sistema carcelario?
- ¿Podría la sociedad prescindir de la cárcel? ¿Qué problemas traería esto?

Claves para la facilitación

- Las diferentes cifras y fuentes evidencian que el sistema penitenciario y carcelario es ineficaz y enfrenta problemas estructurales que han pervivido por casi 20 años. Todo esto se refleja en altos índices de reincidencia, hacinamiento y vulneración de derechos de las personas retenidas. Incluso si la cárcel funcionara bien, seguiría adoleciendo de importantes deficiencias. Los programas de resocialización, por ejemplo, se centran en las necesidades personales de los reclusos y no vinculan las necesidades de las víctimas, ni de las comunidades afectadas y tampoco de los territorios donde ocurrieron los hechos.
- Lejos de poner punto final a la delincuencia e injusticia, la cárcel, en algunos casos, facilita la comisión de nuevas violaciones a los derechos fundamentales y parece contribuir a la perpetración de nuevos delitos. Un porcentaje importante de la población carcelaria es reincidente. No es resocializada, sino que adquiere nuevas motivaciones y habilidades para lastimar a otros.
- La Corte Constitucional considera que para solucionar la crisis hay que repensar la institución carcelaria. Este es un desafío enorme. No solo requiere de la participación de diversas instituciones, sino de un cambio cultural. La sociedad ha demandado por lustros respuestas punitivas al crimen. ¿Es posible una transformación social e institucional de esa magnitud en un país como Colombia?
- Prescindir completamente de la cárcel puede ser riesgoso si con su desaparición desaparece, también, el castigo. El castigo pretende disuadir a las personas de lastimar a otros. En el caso de los delitos más graves,

el castigo es especialmente importante. Debe ser proporcional a la gravedad del crimen y lo suficientemente intenso como para incidir en el análisis costo-beneficio que realiza el delincuente. Para algunos, sin castigo no hay un mensaje claro de repudio y reproche al delito. Por lo cual, puede que las personas ni siquiera consideren que lo que hacen está mal.

Parte 2



Duración

45 minutos



Materiales

Marcadores de colores, cartulina y fotocopias del material sugerido.



Paso a paso

Momento 1. (10 minutos)

Para iniciar, recoge dos intervenciones voluntarias de quienes quieran compartir percepciones, sensaciones y reflexiones del anterior encuentro en el que discutieron sobre el estado actual del sistema carcelario colombiano.

A continuación, explícales que ahora van a conocer algunos de los retos de la justicia restaurativa. Para ello, invita a realizar una lluvia de ideas a partir de la siguiente pregunta: **¿qué se requiere para que la justicia restaurativa funcione?** Sugiere que enlisten los problemas que consideran los más relevantes del modelo de justicia y anota la palabra clave en el tablero o en las cartulinas.

Momento 2. (35 minutos)

A continuación, invítalas a conocer algunas experiencias de justicia restaurativa, varias de ellas anteriores o paralelas a la JEP.

Fragmento de la historia de un joven que a sus 17 años estuvo en un Centro de Reclusión de Menores y comparte su experiencia en un programa de justicia restaurativa. Si cuentas con conectividad a internet y un reproductor

de sonido, puedes invitarles a escuchar el capítulo completo. Tiene una duración de 11 minutos y lo encuentras disponible en el siguiente enlace:



Haz click aquí: <https://open.spotify.com/episode/45J7ucR73fgEEAI9gu7xar?si=pjnK3Yd8Tn6vcdAulX8LFw>

Entrevista a Pastora Mira, víctima del conflicto armado colombiano, por Andrés Fernando Suárez, Asesor de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional de la JEP. Si cuentas con conectividad a internet y un reproductor de sonido, puedes invitarles a escuchar la entrevista completa. Tiene una duración de 10 minutos y la encuentras disponible en el siguiente enlace:



Haz click aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=dCYBepMwbEw>

Declaración del expresidente de la JEP, Eduardo Cifuentes Muñoz, en la rendición de cuentas de la JEP para la vigencia 2022. Si cuentas con conectividad a internet y un reproductor de sonido, puedes invitarles a escuchar la entrevista completa. Tiene una duración de 8 minutos, a partir del minuto 1:47:00 y hasta el minuto 1:55:08. Lo encuentras disponible en el siguiente enlace:



Haz click aquí: <https://www.youtube.com/watch?v=qhjYIYIIZ3E>

En caso de que no cuentes con conectividad, en el **Anexo 7** al final del Módulo puedes encontrar la transcripción de estos videos.

Una vez terminen de escuchar o de leer las anteriores piezas, invita a los estudiantes a que, en el tiempo restante, reflexionen alrededor de las siguientes preguntas:

- ¿Qué tan efectiva puede ser la justicia restaurativa sin apoyo institucional y sin un sistema restaurativo vigoroso y operativo?
- ¿Qué sucedería si la justicia restaurativa pierde efectividad y tanto las sanciones como las obligaciones de reparar quedan solo escritas en el papel?
- ¿Cuál podría ser la crisis del sistema de justicia restaurativa y cómo prevenirla?
- ¿Debería la justicia restaurativa remplazar a la justicia retributiva o resultaría mejor un modelo híbrido, como aquel que propone Pastora Mira y que existe en la JEP?

Claves para la facilitación:

- La justicia restaurativa no es exclusiva de la JEP. Existe desde antes y hace parte, también, del trabajo propio de algunas víctimas.
- Todo modelo de justicia tiene sus complejidades. Las del modelo restaurativo no son menores. Es un verdadero desafío contar con suficientes programas, proyectos y planes institucionales para la reparación, que sean adecuados y sostenibles en el tiempo. No existen referentes a nivel nacional o internacional. Por lo cual, Colombia tendrá que construir un modelo propio.
- La justicia restaurativa también enfrenta el desafío de garantizar la proporcionalidad entre el crimen y el castigo no carcelario. Usualmente, para quienes cometieron los peores crímenes, los trabajos, obras y actividades con contenido reparador tienen una mayor duración y exigen mayores compromisos de sus derechos y libertades. En algunos casos, puede estar justificada la restricción a la libertad de movimiento y el sujeto obligado a residir y reparar en una zona específica.
- La justicia restaurativa no es la solución a todos los crímenes. Puede no ser efectiva, e incluso perjudicial, frente a quienes no reconocen responsabilidad o vuelven a delinquir. Los modelos híbridos son una alternativa válida.



4.5. Recogiendo la cosecha del Módulo

Competencias y capacidades CRESE asociadas:

Eje	Competencia Intrapersonal	Competencia Intra-personal	Capacidad comunitaria/social
Convivencia Pacífica	<p>Conciencia de los pensamientos, emociones y acciones y cómo afectan a los demás.</p> <p>Cuestionamiento crítico de las ideas que podrían justificar la agresión.</p>	Empatía	<p>Construcción de ambientes democráticos en donde los conflictos y las diferencias se manejan constructivamente desde un marco de justicia restaurativa</p>
Reconciliación	<p>Introspección, autoconocimiento, gestión de nuestros pensamientos, emociones y acciones</p>	<p>Reconocimiento del daño y las opciones de reparación, desde un enfoque de justicia restaurativa.</p>	<p>Reflexión colectiva acerca de quiénes hemos sido, quiénes somos y quiénes deseamos y podemos ser como sociedad para superar la violencia y el dolor</p>



Duración

45 minutos



Materiales

Memofichas o fichas bibliográficas, y marcadores de colores.



Paso a paso:

Momento 1. (20 minutos)

Comienza la sesión invitando al grupo a sentarse en un círculo. Luego de invitarlos a un corto ejercicio de estiramiento/ respiración. Pídeles que cierren los ojos y realicen un resumen verbal de lo vivido en el Módulo 4, a través de una narrativa que les permita volver a conectarse con las reflexiones y emociones que han atravesado en esta primera parte del camino. Al terminar el recuento, proponle al grupo que abra los ojos y que se dé un aplauso por el compromiso demostrado hasta el momento.

Posteriormente, reparte a cada integrante 5 memofichas de cartulina y pídeles que, en cada una y de manera individual, respondan a las siguientes preguntas. Haz también tú el ejercicio:

1. ¿Qué aprendizajes nuevos obtuviste en este Módulo?
2. ¿Qué fue lo más significativo del Módulo y por qué?
3. ¿Qué te resultó lo más difícil del Módulo y por qué?
4. ¿Qué emociones te generó acercarte a los personajes e historias de vida que conociste en el Módulo? (Puedes explorar tu diario personal para complementar la respuesta).
5. ¿De qué manera puedes compartir algunos de tus aprendizajes y reflexiones con tu familia?
6. ¿De los temas abordados, ¿en cuál crees que el grupo debería profundizar porque representa un reto en relación con el fortalecimiento de la cultura de paz en su comunidad educativa? ¿Por qué?

Momento 2. (20 minutos)

Solicita a cada uno de los integrantes del grupo que deposite sus respuestas en el envase que trajeron. Pídeles permiso para leer las tarjetas completas y más adelante compartir tus conclusiones con ellos y ellas.

Posteriormente, invita a cada estudiante a compartir dos respuestas con el grupo de manera verbal: su respuesta a cualquiera de las primeras cuatro preguntas de acuerdo con su interés, y su respuesta a la pregunta seis. Comparte también tus respuestas en esta ronda.

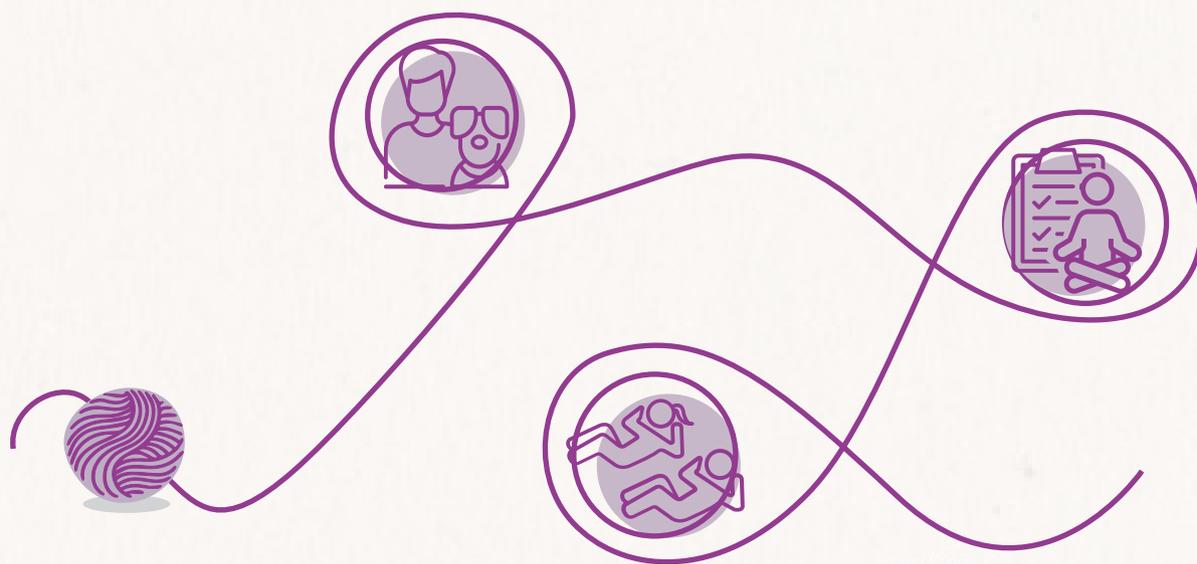
Intenta ayudar al grupo a identificar los retos a priorizar de cara al fortalecimiento de la cultura de paz en el colegio.

Partiendo del eje o los ejes priorizados, invita al grupo a realizar una reflexión sobre las acciones académicas, culturales, y/o comunitarias concretas que se podrían adelantar para impulsar estas iniciativas.

Como docente, asegúrate de documentar cuidadosamente las ideas fuerza, pues necesitarás retomarlas en las sesiones finales de cada Módulo y de manera particular, en el Módulo 7.

Momento 3. (5 minutos)

Agradécele al grupo por su compromiso y cuéntales que, una vez hayas leído todas las respuestas, les devolverás sus respectivos envases. Asimismo, anímalos a implementar sus ideas sobre cómo compartir aprendizajes y reflexiones del Módulo 4 con sus familias y otros seres queridos.





Referencias

Bermúdez, A. (2019) ¿Por qué negociar con las Farc? En: Los debates de La Habana: una mirada desde adentro, pp. 26-31. Fondo de Capital Humano para la Transición Colombiana e Institute for Integrated Transitions.

Blanco, D. (2019) Proporcionalidad y sanciones transicionales. Análisis del modelo de castigo de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). En Revista de Derecho, 52, pp. 164-192. <https://www.redalyc.org/journal/851/85164002009/html/>

Castillejo, A. (2009) Los Archivos Del Dolor: Ensayos Sobre La Violencia y El Recuerdo En La Sudáfrica Contemporánea. Universidad de los Andes.

Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición (2022) Hallazgos y recomendaciones de la Comisión de la verdad de Colombia. En Hay futuro si hay verdad. Informe final. Capítulo de hallazgos y recomendaciones, pp. 438-484.

Congreso de la República de Colombia. Ley 65 de 1993. Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario. <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/Juridica/Ley%2065%20de%201993.pdf>

Corte Constitucional de Colombia. Sentencias T-153 de 1998, T-606 de 1998, T-388 de 2013 y T-762 de 2015. Disponibles en <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/>

Domínguez, Karen y Rosero, Tatiana (2017). Justicia sobre la hierba. Tribunales Gacaca, lecciones de reconciliación para Colombia. Estudios Políticos (Universidad de Antioquia), 51, pp. 218-239. DOI: 10.17533/udea.espo.n51a11

El País. (16 de agosto del 2013) Corte Constitucional tomará medidas sobre hacinamiento en cárceles de Colombia. <https://www.elpais.com.co/judicial/corte-constitucional-tomara-medidas-sobre-hacinamiento-en-carceles-de-colombia.html>

El Tiempo (20 de abril del 2015). Los testimonios de reclusos que viven el viacrucis del hacinamiento. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-15599968>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC (2019). Informe estadístico población reclusa a cargo del INPEC. Diciembre de 2019. Oficina Asesora

de planeación – Grupo estadística. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines/>

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC (2022). Informe estadístico población privada de la libertad septiembre de 2022. Oficina Asesora de planeación – Grupo estadística. <https://www.inpec.gov.co/web/guest/estadisticas/informes-y-boletines>

Jakobsen, K. (2016) Experiencias internacionales de procesos de paz y de transición hacia la democracia: La incidencia del movimiento sindical. En Revista Controversia, (207), pp.245-290. <https://www.revistacontroversia.com/index.php/controversia/article/view/1078/585>

Kent, Alexandra, and David P. Chandler, eds. People of Virtue: Reconfiguring Religion, Power and Morality in Cambodia Today. NIAS Studies in Asian Topics 43. Copenhagen: NIAS press, 2008.

Lozano, C. (2012) Entrevista con Timoleón Jiménez. En: Biblioteca del proceso de paz con las FARC (Oficina del Alto Comisionado para la Paz). Tomo I, pp. 335.

Sánchez, G. (1983) Raíces históricas de la amnistía o las etapas de la guerra en Colombia. Extensión cultural, 60, pp. 60-91

Sánchez, G. (2004) Guerras, memoria e historia. En: Belay, R., racamonte, J., Degregori, C., Vacher, J. (Eds). Memorias en conflicto. Aspectos de la violencia política contemporánea. Institut Francais D'études Andines, Instituto de Estudios Peruanos, Embajada de Francia en el Perú, Red para el Desarrollo de Ciencias Sociales en el Perú, Lima.

Santos, J.M.(2018) Una ofrenda para Colombia y el mundo. En: Biblioteca del proceso de paz con las FARC (Oficina del Alto Comisionado para la Paz). Tomo I, pp. 29.

Triana, R. (2017) La proporcionalidad de las penas en la legislación penal colombiana / Ricardo Antonio Cita Triana, Iván González Amado. -- Edición Gustavo Ibáñez Carreño. -- Grupo Editorial Ibáñez,

Vanguardia. (24 de marzo del 2020) Estas serían las implicaciones de la emergencia carcelaria.

Wilson, Richard A. (2001) The Politics of Truth and Reconciliation in South Africa: Legitimizing the Post-Apartheid State. Cambridge University Press.



Anexo 1. Transcripción videos Sesión 4.3.

“En la JEP las víctimas somos especiales”: Alfonso Manrique

Mi nombre es Alfonso Manrique Van Damme, soy ingeniero civil. Fui secuestrado por las FARC en noviembre 20 del 1995, y fui liberado en el año 1997, en abril, el día 5. Un secuestro, muy, muy, muy complicado, porque al principio el secuestro lo quisieron hacer político, pero finalmente se volvió, como todos los secuestros en Colombia, un secuestro económico. Primero que todo, yo soy un defensor del proceso de paz. Porque yo considero que diez mil o quince mil guerrilleros hayan entregado sus armas, que era su herramienta de trabajo, y hayan dejado de matar y de secuestrar, es un gran avance. La JEP, en este momento, yo creo que está haciendo su trabajo, que es entrevistarnos y aprender un poquito. ¿Sí? de lo que nosotros sabemos y conocemos. Es la primera vez en Colombia, que una entidad pública llama a un exsecuestrado con el fin de conocer todo el problema que se dio a través del conflicto armado, y también con respecto a las víctimas. Lo que espero de la JEP, como se ha mencionado en muchas oportunidades, es la verdad, la justicia y la reparación. Porque en Colombia hay muchos vacíos sobre esos tres temas.

“En la JEP las víctimas somos la prioridad”: Jacqueline Castillo

Mi nombre es Jacqueline Castillo. Soy hermana de Jaime Castillo quien desapareció el 10 de agosto del año 2008 en Bogotá. Y aparece muerto el 12 de agosto del 2008 en Ocaña, Norte de Santander, junto con los jóvenes de Soacha, como guerrillero dado de baja en combate. Soy la representante del colectivo MAFAPO, Madres de los Falsos Positivos de Soacha y Bogotá. Las víctimas en la justicia ordinaria teníamos que estar limitadas al silencio, no podíamos opinar, no podíamos hablar, no podíamos casi ni respirar. En la justicia especial para la paz somos la prioridad. Tenemos la garantía de poder hablar, de poder preguntar, de poder estar pendientes de todas las versiones que han dado los militares y poder preguntar sobre lo que ellos están diciendo. La Justicia Especial para la Paz creo que es lo más importante que ha podido suceder aquí en Colombia. A través de la Justicia Especial para la Paz lograremos saber la verdad. Podemos saber quién ordenó cometer todos estos crímenes. Con las versiones que han dado ya los militares, vamos a lograrlo.

Queremos justicia y queremos verdad. La JEP con nosotras las víctimas creo que ha aprendido al aporte a la verdad. Ha escuchado nuestros testimonios. Ha sabido, a través de las voces de las madres, que nuestros familiares no eran ningunos guerrilleros. Hemos tenido la prioridad de dar nuestros testimonios. Y han aprendido que nosotras podemos luchar por la justicia y la verdad. Lo que espero de la JEP es que haya justicia, que haya verdad, que sigamos dando proceso a dar identificación a los N.N que hay en Colombia. Y queremos saber quién ordenó cometer todos estos crímenes.

“En la JEP las víctimas somos creíbles”

[Hombre] Tengo treinta y seis años, soy víctima del conflicto hace veinte años, siendo menor de edad. [Mujer] Tengo treinta y cinco años y soy víctima hace veinte años del conflicto armado. En el caso mío, soy una de las muchachas que fue de la columna de Arturo Ruiz. Era una columna que estaba conformada por el cincuenta por ciento de menores de edad. Íbamos de los doce hasta los diecisiete o dieciocho años, que muchos salimos, como yo, otros quedaron en fosas comunes porque cayeron en combate. [Hombre] Nosotros empezamos un proceso con la JEP y realmente ha sido bueno porque nos recogieron a cierta cantidad de víctimas, a todos nosotros los menores de edad, que estuvimos en ese momento en el conflicto, que nos recibieron en Bogotá, y hemos contado nuestro proceso ante ellos y nos han recibido de la mejor manera. No ha sido fácil para ninguno de nosotros. Hemos luchado contra las dificultades, desde que éramos unos niños. Hoy en día somos unos adultos y seguimos luchando. Algún día perdimos todo: nuestra familia, nuestros seres queridos, y tendrá que ver nuestra fortaleza que realmente siendo unos niños hemos podido salir adelante en otras circunstancias, en otras ciudades. Y hemos podido luchar. [Mujer] Bueno yo espero de la JEP, reparación y claridad, hacia tantas injusticias que se han hecho, que se han callado. Porque realmente es muy triste ver que pasa el tiempo, y pasa el tiempo, y cada uno de nuestros casos como víctimas están ahí...

“En la JEP las víctimas somos la esperanza del territorio colombiano”: Gerardo Cuetia

Mi nombre es Gerardo Cuetia, vengo del resguardo indígena Páez de Corinto, zona del Norte del Cauca. Represento a la población indígena, como Sat Wes'x, autoridad tradicional. El Cauca, el Norte del Cauca y Corinto, vivió y vive esos cincuenta y dos años de conflicto armado. Tenemos una esperanza

muy grande con la Justicia Especial para la Paz, la JEP. Creemos que es la voz de la comunidad, es la voz del pueblo y estamos dialogando de igual a igual. Colombia es un país pluriétnico y multicultural. Que hay, de los cuarenta y ocho millones [de colombianos], hay ciento dos pueblos indígenas, cada uno tiene una norma propia, una forma de ver al mundo, una forma de pensar y también una forma de legislar, de hacer justicia, de hacer juicios, de hacer investigaciones, en ese espacio; entonces que no solamente hay un esquema cuadrulado, sino que hay otras leyes. Y yo creo que se puede aprender mucho, que somos diversos y que tenemos nuestra propia forma de gobierno y nuestra propia justicia. Lo que espero de la JEP es que haya verdad, haya armonía, haya equilibrio, haya una paz estable y duradera.

“Empecé a entender que estos no eran casos aislados”:

Kelly Jhoana Ruiz

[...] Hace 11 años con las madres de Soacha, empezó una lucha por demostrar que ellos no eran guerrilleros, por demostrar que eran civiles, que eran personas normales, que eran padres de familia, que eran hermanos, que eran hijos. Luego empezamos un juicio, que realmente para mí fue un juicio muy difícil, se realizó en la ciudad de Bucaramanga, fueron 5 años en los que tuvimos que viajar con la señora Ana, con su hija, con su familia, tuvimos que estar en las audiencias y para nosotros fue muy desgastante y muy cruel lo que nos pasó en las audiencias. Porque teníamos que enfrentarnos a los militares, y ellos revictimizaban, decían que “no eran ningunas joyitas, que no eran ningunas peritas en dulce, que iban con algún fin criminal”, y nos enfrentamos muchas veces a las familias. Fue un juicio realmente muy desgastante. En ese tiempo las madres de Soacha y todas nos fuimos para la sentencia, y cuando llegamos allá nos dijeron que habían aplazado el juicio, y nosotras viajamos más de 14 horas para llegar allá. Entonces realmente ese juicio... pues le doy gracias a Dios porque los condenaron, ellos fueron condenados a la máxima pena de 60 años por doble homicidio, por desaparición forzada, por algunos crímenes que... personalmente nada puede devolver a ese ser querido, nada lo puede hacer, pero sentía como la satisfacción de que estaban presos, de que estaban detenidos y que no le iban a hacer más daño a la comunidad. Bueno, luego de algún tiempo, me entero de que ya no están presos y que se acogieron a la Jurisdicción y empiezo nuevamente a involucrarme en todo esto. Al llegar a las versiones voluntarias de ellos, la verdad, me sorprenden muchas cosas de lo que ellos dijeron porque empecé a entender que estos no eran casos aislados, que realmente esto era sistemático y que, lo que hi-

cieron con millones de jóvenes, con muchos jóvenes de nuestro país fue arrebatarnos la vida de la peor manera.

**“Quiero una condena máxima dentro de lo que se acordó”:
Íngrid Betancourt**

Para nosotros el tema de la condena es muy sensible, y lo digo sin querer echar leña al fuego. Después de todo lo que nos sucedió a nosotros, que a los comandantes de las FARC los pongan en una justicia restaurativa a plantar árboles, pues, sinceramente, no, no. Yo creo que tiene que haber una pérdida de libertad, tiene que haber una condena que signifique algo para ellos. Es decir, que ellos entiendan, que haya un cambio en su vida, para que puedan entender la gravedad de lo que se cometió. Y no solamente ellos, sino Colombia. Todos estos hechos se han banalizado. La guerra ha banalizado el horror y la violencia. Estoy esperando que el Tribunal, y lo digo y lo repito, y espero que no nos defraude, nosotros aceptamos el acuerdo de paz, yo estoy con el acuerdo de paz, he querido la paz, acepté que no se fueran para la cárcel, perfecto. Eso no me va a cambiar a mí la vida. No necesito que se vayan para la cárcel. Qué bueno que no haya venganza. En todo eso estoy firme, pero sí quiero una condena máxima dentro de lo que se acordó. Ahí hay posibilidad de que se les restrinja el movimiento al domicilio, a la ciudad, alguna cosa. Necesito que haya algo ejemplarizante.



Anexo 2. Transcripción videos Sesión 4.3.

Reportaje El que sabe, sabe – capítulo 6: Resocialización en el sistema carcelario de Colombia

Presentadora: Hola, bienvenidos a El que sabe, sabe. Nuestro tema de hoy es la “guandoca”, la “cana”, el “pozo”, la cárcel. Todo esto para preguntarnos si el encierro, es decir, el castigo de la cárcel realmente funciona.

Desde la Declaración universal de los derechos humanos, establecida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, digamos que el mundo cambió un poco. Pasamos de mutilar personas en una plaza pública como “show” de amenaza, a una corrección silenciosa, con el fin de hacer personas productivas para la sociedad. Pero esto no funciona en todos los países. Igual,

cada nación, de acuerdo con su legalidad, cultura o costumbres, define sus castigos, nos guste o no.

Germán Betancourth: Las prisiones aparecen como una forma de respuesta del capitalismo de no suprimir a un sujeto, sino hacerlo productivo. He ahí donde aparece todo este mecanismo y la técnica, tanto jurídica como del trabajo social, la cual establece que la persona que comete un delito debe ser resocializada. Debe haber un cambio, tanto desde el punto de vista moral, como desde el punto de vista económico. Que la persona sea productiva. Entonces, las prisiones aparecen como instituciones sociales de corrección. Lo que hemos visto aquí, en este cambio histórico de la aparición de la prisión, es cómo el poder judicial ha cambiado de maltratar un cuerpo, de lacerar un cuerpo, a disciplinario. La prisión no es un elemento que haya permanecido en nuestra historia durante mucho tiempo. Tampoco la prisión es una institución social que viene con la sociedad. Sino que es un proceso histórico de emergencia, en el cual las sociedades establecieron nuevas formas de castigo. Las sociedades también empezaron a establecer una nueva manera de mirar el cuerpo. El cuerpo ya era un elemento fundamental. El cuerpo como un cuerpo de derecho.

Presentadora: Siempre nos dicen “te van a meter preso si haces esto, si haces lo otro”. ¿Pero cuál es la función de la cárcel? En Cartagena tenemos dos experiencias diametralmente opuestas a lo que significa la cárcel. Por un lado, el hacinamiento comprobado en la cárcel para hombres de Ternera y, por otro lado, el hacinamiento, pero también las historias de resocialización, en la cárcel para mujeres de San Diego, que, por cierto, está ad portas de trastearse. Me pregunto, ¿será que estas experiencias de resocialización continuarán en el nuevo sitio de Turbaco? Amanecerá y veremos. Mejor, vamos con el que sabe para que nos hable de esto de la resocialización.

Germán Ruiz: Los delitos, la gente los comete por falta de condiciones, por falta de empleo, por falta de oportunidades, por falta de recreación; por una falencia general en la sociedad que hace que la violencia conduzca a estas personas a cometer crímenes. Quizás hay algunas personas que no lo hacen de esta manera. Digamos, cuello blanco, exfiscales, expolíticos que lo hacen por ambición. Michel Foucault, en Vigilar y Castigar, proponía que el sistema penitenciario actual es una forma inhumana de tratar a las personas. Solamente vigilarlas y castigarlas. No, la propuesta va mucho más allá. Es que estas personas entiendan, aprendan y puedan salir a la sociedad a contribuir en su producción, en su calidad de vida, en desarrollo artístico, en educar a

las personas. La mejor forma de resocializar es que la gente tenga una vida digna, una vida con oportunidades y que, si comete un error, porque estamos todos sujetos a cometer un error, a cometer un delito, que no lo vuelva a cometer porque entienda que eso que hizo no está bien hecho y que puede vivir una vida más amable y en armonía con los demás. Eso es resocialización. Entender que nuestro mundo futuro tenemos que compartirlo. Somos muchos, hay pocos recursos, tenemos que usarlos bien.

Palabras del Magistrado Roberto Vidal

“La finalidad de la Jurisdicción Especial para la Paz tiene una diferencia importante respecto a la justicia penal ordinaria. [...] El Estado tiene el monopolio de infligir un dolor o infringir [sic] una restricción de derechos que debe ser proporcional al delito cometido y que lo que busca es reafirmar fundamentalmente el imperio de la ley y del Estado de Derecho.

Nosotros no somos extraños a esta idea de reafirmar el imperio de la ley y el Estado de Derecho, pero en la Justicia Especial para la Paz nuestro objetivo no se circunscribe a ese ejercicio de venganza estatal que se materializa en la sanción punitiva, que normalmente es la privación de la libertad, sino que nuestro objetivo fundamental es la protección de los derechos de las víctimas, y eso es bien importante. No basta, entonces, para la JEP imponer sanciones a quienes fueron responsables de los graves crímenes, sino que nuestra jurisdicción tiene que ir más allá a tratar de garantizar los derechos de las víctimas. Ahí es donde aparece una de las herramientas fundamentales que nosotros tenemos, que es la justicia restaurativa.

La justicia restaurativa no aparece con la justicia transicional. Tiene una larga historia dentro de las ciencias penales. Desde la segunda mitad del siglo XX se cuestionó mucho la posibilidad que tiene el derecho penal, a través del uso masivo de la privación de la libertad y de la cárcel como una herramienta de reforma social, o una herramienta de transformación, o una herramienta para solucionar los problemas sociales del delito. Fueron los penalistas, a través de sus investigaciones, principalmente criminológicas, quienes han sembrado dudas sobre la capacidad que tiene el sistema carcelario y la privación masiva de la libertad de individuos que han cometido delitos, para lograr la prevención o para lograr la disuasión de las personas y convencerlas de que no cometan delitos. Las investigaciones criminológicas han conducido a mostrar que muchas veces el uso de las sanciones penales restrictivas de

la libertad lo que hacen es estimular el delito, pero, sobre todo, no producen una disuasión. Pareciera que este temor de los criminales a la cárcel no es una herramienta tan efectiva de orden social.

Pero, sobre todo, las investigaciones en el campo de la criminología mostraron que el hecho de privar de la libertad a una persona y enviarla a la cárcel no soluciona el problema que tuvo la víctima. Lo que soluciona es la afirmación del Estado. Puede generar la sensación de que afirma la autoridad, tal vez, en ese sentido hay un rédito de la cárcel. Pero, respecto de los problemas que se causaron a la víctima, los daños que sufrió, los efectos terribles del crimen, sobre esos efectos sobre las víctimas, el derecho penal se ha mostrado muy limitado para poder resolverlos. En ese dilema se han creado muchas respuestas. Una de ellas, y muy importante, es la de la justicia restaurativa. La justicia restaurativa, que fue diseñada en ámbitos muy lejanos a los de la justicia transicional, básicamente lo que decía era que, en cambio de que el sistema penal se dedicara a proteger la autoridad del Estado, debía crearse un sistema restaurativo, cuya finalidad es reconocer el daño de las víctimas y tratar de tomar medidas para paliar ese daño, para prevenir daños futuros y para mejorar efectivamente la vida de quien fue víctima del delito. Ese análisis condujo a respuestas muy distintas a las de la cárcel.

Primero, el proceso penal debía orientarse ya no solamente a la relación entre el Estado y quien fuera el victimario. Entre el Estado y el procesado, como está diseñado el sistema penal, donde el Estado acusa y quien es acusado se defiende con una serie de garantías en un proceso penal y, si es encontrado culpable, va a la cárcel. Allí, la justicia restaurativa propuso, desde la mitad del siglo XX, la idea de que el proceso penal llevara una dirección distinta. Llevara la dirección, no de la protección, reitero, de la autoridad del Estado, sino de la protección de la víctima. Y que, por eso, se dedicara primero a darle voz a las víctimas dentro del proceso penal, ya no en un proceso penal como un enfrentamiento reglado entre el Estado y el acusado, sino que debía incorporarse un tercer elemento, que eran las víctimas. A las víctimas el proceso les debería permitir exponer su daño y el Estado reconocer el daño a esas víctimas. Analizar cuáles fueron las causas que llevaron a que una víctima se convirtiera en ella, y que las medidas que se tomaran no estuvieran tan orientadas a infringir [sic]¹ un daño al criminal como una venganza, como una

1. Nota de la correctora: en este caso se usa [sic] para denotar un posible error involuntario (lapsus linguae) del magistrado en el uso de la palabra infringir cuyo significado es quebrantar la ley, en lugar de infligir que se refiere a causar daño o imponer un castigo, acepción a la que parece referirse teniendo en cuenta la idea global del texto.

devolución del daño que él ha causado, sino que se concentraran en cambiar las condiciones de vida de la víctima de manera que pudiera dejar de serlo y que no lo volviera a ser en el futuro.



Anexo 3. Transcripción videos Sesión 4.4.

Me gradué

"Mi nombre es Anderson Daniel, vivo acá en Cazucá, tengo 18 años. A mí lo que me llamaba la atención era el fútbol, y después de que estuve privado de la libertad, se me quitaron las ganas. Cuando yo llegué al Centro se sentía un ambiente como pesado, como un ambiente de maldad, porque usted allá sentía un peso como de que todo estaba mal, de que a usted lo iban a matar, lo iban a robar, todo. Usted sentía una energía mala, que todo andaba mal. De ahí me trasladaron para El Redentor. Cuando llegué el ambiente era muy diferente, entonces yo llegué y más de uno que 'la buena, socio', que 'severa energía', y yo decía, 've, tan raro como que acá no es tan malo que digamos'. Cuando esos mismos que me dijeron eso fueron los que luego empezaron a molestarme y a matonear, duré seis meses así. Y en el transcurso de que usted todo el día tenía que estar pegado a la pared porque donde usted se descuidara, le tiraban zapatos, escuadras, lo que fuera [...]

Siempre lo andan señalando a uno, y eso le da a uno rabia, porque digamos usted ir a una casa donde le digan, 'no, guarden todo porque ya llegó fulano de tal y nos va a robar', no, paila. Y esas son cosas que a uno le duelen porque uno tratando de cambiar y la gente siempre viéndolo ahí, como el malo, el malo, y de uno lo único que ven es lo malo. A uno cuándo le dicen: 'uish, bacano que se graduó, bacano que está trabajando', no. Solo: 'usted fue el que mató, usted fue el que robó, usted fue el que tal cosa', solo ven lo malo de uno.

El programa de justicia restaurativa, como lo dice la palabra 'justicia', es llegar a un acuerdo con la víctima, digamos decir 'vea, yo hice esto porque tal cosa', 'le pido disculpas porque no fue la manera adecuada en lo que lo hice', y pues **lo restaurativo viene también de restaurar a la víctima y restaurarse a uno mismo**. Porque a uno también le quedan secuelas en la cabeza, cosas que digamos uno tiene que pensar, y son cosas que allá le ayudan a usted.

Yo llegué allá [programa distrital de justicia restaurativa] y yo dije, 'no, esto acá es paila', entonces yo dije 'no, eso conmigo tampoco es', me dijeron, 'no, vea que usted acá puede estudiar, acá todos somos bien, nadie menosprecia a nadie'. Si uno no hacía caso en El Redentor, le daban duro, entonces a uno le tocaba hacer caso. Cuando yo llegué a lo de prácticas restaurativas, allá a usted le hablaban es con cariño: 'buenos días', 'cómo les ha ido', 'espero que estén bien', nos ayudaban para los transportes, porque más de uno no tiene, más de uno no trabajaba, yo no trabajaba y ellos eran los que 'para que pueda venir a estudiar tome le damos plata para los pasajes', nos daban refrigerio, y son cosas que, uf, bacano, es igual que un colegio, allá hay confianza, confianza. Allá también uno puede estudiar, entonces fui allá y allá hacían dos años en uno solo, entonces comencé a estudiar allá, y siempre con hartos amigos, porque allá siempre van son chinos que fueron igual que usted. Y eso es lo bueno, porque entre todos conviven y siempre dicen, 'bueno, entre todos podemos vivir bien porque todos somos iguales, acá no hay diferencias' y me gradué, ya el viernes pasado me gradué, gracias a Dios.

Y ahorita pues voy, yo soy más unido es con la familia, ya ellos dicen 'pues sí, se le ve como el cambio' porque a mí no me gustaba el colegio, a mí me decían estudiar y yo decía 'no, eso para mí no es, conmigo no es eso', entonces son cosas que uno va recuperando ahí poquito a poquito, pero se puede. Y a veces me dicen 'socio, vamos otra vez a robar' y yo le digo, 'no socio', y eso que uno se ve pelao, uno se ve pelao a lo bien, pero uno no tiene que dejarse llevar por los impulsos. Usted es usted, y usted lo que hizo ya no lo va a volver a hacer".

Fragmento recuperado del Podcast: "Ecos de la libertad" de la Escuela de Justicia Comunitaria de la Universidad Nacional de Colombia en articulación con el Ministerio de Justicia y de Derecho. Capítulo "Me gradué" disponible en: https://open.spotify.com/episode/45J7ucR73fgEEAI9gu7xar?si=I4d_61Ol-SomzH1DdHe19rQ



Entrevista a Pastora Mira

Andrés Suárez: Hoy nos acompaña Pastora Mira. Una de las voces más inspiradoras entre las víctimas del conflicto armado en Colombia. Muchas gracias, Pastora, por acompañarnos en este diálogo con la JEP.

Pastora Mira: Buenos días. Gracias por invitarme. Todo el ánimo para aportar y contribuir. Soy Pastora Mira, desde el municipio de San Carlos, Antioquia.

Andrés Suárez: Pastora, tú eres una mujer muy conocida para los colombianos, pero para quien no te recuerde, insistir en que fuiste una de las representantes de víctimas que habló con el Papa Francisco. Pastora, para recordarle a las personas que nos están viendo, cuéntenos cuál es tu historia en el conflicto armado.

Pastora Mira: Bueno, pues en este largo conflicto de mi país, no soy la única. Tuve varias afectaciones, empezando desde los 6 años vi asesinar a mi padre, a mis 20 años asesinaron al padre de mi primera hija y ahora sobre los años 2000, en este nuevo conflicto, me desaparecieron a mi hija Sandra, a mi hermano y asesinaron también a mi hijo Jorge Aníbal, fuera de una larga lista de familiares que han sido asesinados. Es apenas una muestra, porque sé que los colombianos que hemos pasado por esas afugias somos bastantes. El desplazamiento fue general en la familia, también las víctimas de minas, el abuso sexual, bueno, pero eso no implica que tuviéramos que quedarnos tirados por las afectaciones

Andrés Suárez: Tú eres un gran ejemplo, Pastora, de que la memoria del conflicto armado no se puede construir sobre el olvido de la violencia bipartidista. Creo que tienes una larga trayectoria con mucho sufrimiento y mucho dolor, entonces, es inevitable preguntarte ¿cuál es tu expectativa de justicia después de todo lo que has vivido?

Pastora Mira: Bueno, trabajé también en la administración de justicia. Entonces, la justicia es una cosa en el papel y otra cosa es lo que hacen los operadores de justicia, y muchas veces se sale de las manos porque está pasada por las intenciones de otros. Y la justicia está basada en devolver la dignidad a quien ha sufrido vulneración en sus derechos. Eso es lo fundamental.

Andrés Suárez: Pastora, y con esa expectativa cómo ha sido tu recorrido ante la justicia ordinaria, ante la justicia transicional. ¿Qué has ganado? ¿Qué has perdido? ¿Qué te ha hecho falta?

Pastora Mira: Bueno, el primer paso de una persona vulnerada en sus derechos, en el marco del conflicto o en cualquier circunstancia, es ser escuchada con dignidad. Por eso soy una enamorada de la memoria, para darle espacio a todas las voces, porque creo que a quien no se le escucha su dolor se le atraganta en la garganta, sumado con el corazón arrugado por lo que ha sufrido. El primer paso es escuchar con dignidad, sin revictimizar y, pues, he hecho la forma y he ayudado a otros de que seamos escuchados con dignidad, que nuestra historia se conozca y se reconozca, y no para la queja, sino para que sirva para que otros no se paren en esos mismos vacíos y tratemos entre todos de recuperar escenarios de convivencia.

Andrés Suárez: Pastora, muchas víctimas entienden la justicia en función de la sanción del responsable, del que ha causado tanto daño y tanto sufrimiento y muchas veces se asume que esa sanción debe ser la privación de la libertad de quien ha hecho ese daño. Yo te pregunto a ti, como víctima, ¿eso te satisface a ti como víctima en tu búsqueda de justicia? ¿En qué medida lo hace? ¿Qué queda pendiente? ¿Qué no logra llenar esa idea de que no hay sanción cuando hay prisión para el perpetrador?

Pastora Mira: A mí, personalmente, no me satisface y voy a partir por qué. Porque Colombia no tiene cárceles. Tiene escuelas de delito y según el estrato social del delincuente es la escuela de delito donde le toca ir. Mientras tanto, cuando son de estrato cero o menos cero en las calles quedan engrosando cinturones de miseria y volviéndose caldo de cultivo perfecto su familia, sus hijos, sus padres. Entonces yo creo que en nuestro país debemos avanzar a que haya una justicia retributiva, que las personas que faltan a las normas, que no nos permiten vivir en convivencia y que llamamos leyes, sean responsables de unas acciones que devuelvan a un estado normal, cuando las cosas se pueden devolver, cuando son materiales y, de lo contrario, qué bueno que tuviéramos grandes granjas donde quienes han faltado o han contribuido en estos grupos que ahora se están desmovilizando pudieran trabajar para que aprendan una nueva vida, tengan para ellos y contribuyan para ancianatos y orfanatos donde deben estar aquellos niños que no tienen quién los proteja y aquellos padres que se quedaron solos por el tema de la violencia. ¿Pero a mí un muérgano en una cárcel de qué me sirve? Yo no voy a desayunar con eso y sí se vuelve una carga para el Estado y el Estado terminamos siendo todos los que pagamos impuestos.

Andrés Suárez: Pastora, tú vives en una región y has liderado procesos que son muy interesantes alrededor de la reconciliación y has desarrollado esta iniciativa del Centro de Acercamiento para la Reconciliación y la Reparación. ¿Cuándo, cómo y por qué surge esta iniciativa de crear este centro? ¿Por qué reconciliación? ¿Cómo han sido los encuentros de victimario y víctima en estos espacios, qué gana uno y qué gana el otro cuando se dan estos encuentros?

Pastora Mira: Bueno, te cuento, al darse la desmovilización, a través de la Ley 975 en el 2005, era muy duro encontrarlos en todas las esquinas los que nos habían matado, o asesinado o nos habían hecho daño anterior. ¿Cierto? Porque la desmovilización fue totalmente diferente y ellos simplemente decidieron para dónde venirse. Entonces, decidimos hacer un cabildo abierto en el Consejo. Para ese momento, yo estaba en el Consejo y, como la ley establece que después de realizado un cabildo abierto debe quedar un producto, como producto quedó esa política pública. Creamos el Centro de Acercamiento para la Reconciliación y la Reparación que cumple un objetivo: ser ente articulador para el restablecimiento de derechos de víctimas, población reintegrada, que se llama victimarios, la población en general, pero también la institucionalidad. Y en ese orden de ideas, pudimos empezar a encontrarlos y, lo más bonito que pasa, es poder tener la oportunidad de mirarnos a los ojos, de reconocer esas acciones que habían realizado y también de escuchar ellos a las víctimas que habían dejado y entre todos empezamos a construir este nuevo escenario de convivencia. Es una forma muy simbólica que esos seres humanos que habían entrado en reintegración se convirtieran en las piedras grandes que serían el muro de contención para evitar nuevos ingresos de actores armados al territorio. Que se sumaran como seres humanos con derecho a tener derechos y a reconstruir sus proyectos de vida con un absoluto compromiso de no volver a tener faltas contra la comunidad, porque quien volvió a delinquir, ahí sí a la justicia ordinaria, vaya mijo. No se le carga agua a nadie, pero eso nos ha servido para que el territorio hoy sea un territorio estable, donde el retorno se vio en la medida en que lo esperábamos y donde la economía está fluyendo, el turismo también, así que invitados a conocer este paraíso que se llama La Costica Dulce del Oriente Antioqueño.

Andrés Suárez: Pastora, ¿y las víctimas cómo asumieron el proceso? ¿Cuáles fueron las dificultades, los obstáculos que se tuvieron que sortear y qué ganaron las víctimas con ese tipo de acercamientos?

Pastora Mira: ¡Oh sorpresa!, que quienes más atacaban o se negaban a participar, eran familiares de algunos de los desmovilizados. Entonces, yo creo que eso es un poco la pena, la culpa, lo que los hacía retroceder. Quienes solamente eran víctimas, no tenían ninguna relación con un familiar o de pronto alguna cuentecita por ahí pendiente con actores de esa talla, totalmente sueltos a contribuir, porque lo único que teníamos era una visión de futuro. ¿Qué ganamos las víctimas? Pues poder estar en el territorio, poder hacer que las instituciones estatales y las ONG llegaran para ayudarnos a volver, a renacer, después de haber sembrado esa semillita de esperanza en cada uno de los corazones.

Andrés Suárez: Pastora, qué mensaje final nos puedes dejar frente a esta pregunta: ¿cómo pueden las víctimas lograr justicia sin que en el camino perdamos la paz?

Pastora Mira: Mensaje final: es necesario que cada uno de los colombianos sanemos el dolor, la tristeza y nos demos a la tarea de transformarlo y donarlo para que sea el piso firme donde se pare y a la paz siga contribuyendo. Porque si nos quedamos aferrados al pasado y solo a colocar las culpas entre nosotros y queremos ver hundidos, llegará el momento en que también nos hundimos con ellos porque nos autodestruimos. Sanémonos, por favor, colombianos que el futuro puede ser mucho mejor y sobre todo tenemos el deber de construir mejores escenarios para la generación de los niños y jóvenes, pero para los que aún vienen a este plano terrenal.

Andrés Suárez: Muchas gracias, Pastora.

Pastora Mira: Con todo el cariño, Andrés.



Declaración del expresidente de la JEP, Eduardo Cifuentes Muñoz, en la rendición de cuentas de la JEP para la vigencia 2022

Le corresponde no solamente al Estado Nacional, sino también a los entes territoriales aportar recursos, habilitar espacios, adecuar funciones del nivel municipal, departamental y regional, con el objeto de generar proyectos, en los cuales se puedan insertar estos trabajos y actividades de contenido reparador. También se ha previsto la participación, y la hemos tenido, de la cooperación internacional, que es, y se ha mostrado en el caso del Orejón, la vereda, como muy importante. Pero no podemos olvidar cuál es el sujeto principal y radicalmente obligado a diseñar y poner en marcha lo que se ha denominado en la JEP el sistema restaurativo. ¿Cuál es ese sujeto? Es el Estado. Así como cuando un juez penal dicta una sentencia condenatoria (a un condenado le puede imponer una pena de prisión, pensemos, 15 años de prisión), le corresponde a la administración pública, al Gobierno, a través del sistema carcelario y penitenciario, dar cumplimiento a esa sentencia del juez penal. En el caso de la justicia restaurativa, donde no se impone una sanción de prisión, porque no es carcelaria, sino que tiene un alto componente restaurativo, ¿quién es el encargado de ofrecer las posibilidades y los presupuestos de orden fiscal, logístico y de política pública para implementar las sanciones restaurativas? Es el Estado colombiano. Es la principal obligación del Estado colombiano.

Cuando visitó a la Jurisdicción Especial para la Paz el Fiscal Khan [de la Corte Penal Internacional] [...] me preguntó a mí como presidente de la Jurisdicción: ¿cuál es, a su juicio, el mayor riesgo que en este momento enfrenta la Jurisdicción Especial para la Paz derivado de una falta de apoyo del Gobierno Nacional? [...] Yo le dije: realmente, nuestro "talón de Aquiles" es el sistema restaurativo. Porque si nosotros simplemente nos limitamos, a través de los ejercicios de aporte a la verdad, a decirle al país "esta es la verdad de los crímenes cometidos, aquí están las asunciones de responsabilidad de los perpetradores de esos crímenes", y no sigue una consecuencia, o sea, una sanción, la justicia transicional se convierte en una farsa, en una burla para las víctimas y en un incumplimiento radical de los deberes internacionales del Estado colombiano. O sea, nosotros podemos realmente ir al precipicio, a la bancarrota como jurisdicción si no tenemos la posibilidad de disponer de mecanismos que permitan crear un sistema restaurativo. La restauración no es simplemente la propuesta que pueda hacer un exguerrillero o que pueda hacer un líder comunitario de una vereda. Eso está muy bien, pero nosotros

necesitamos, más allá de eso, proyectos robustos del Estado colombiano, en los cuales se puedan insertar lo que llamamos nosotros, no cupos carcelarios, sino cupos restaurativos.

Las sanciones propias están vinculadas al cumplimiento integral del Acuerdo de Paz. El Acuerdo de Paz ha determinado que hay territorios del país muy impactados por la violencia y poblaciones en condición de absoluta miseria. Allí hay necesidades de educación, de salud, de vías, de desminado, problemas de medio ambiente, el problema de las drogas ilícitas. Todas estas sanciones restaurativas deben estar ligadas a proyectos dirigidos a cumplir, en esos territorios y frente a esas poblaciones, una serie de acciones que permitan la reconciliación. Primero, la reparación de las víctimas y también la posibilidad de que los perpetradores que aceptan responsabilidad tengan la oportunidad de decirle a esas comunidades que se han resocializado y que ingresan a la comunidad política social. Los PDET, por ejemplo, son una palanca esencial para nutrirla de proyectos dirigidos a este tema de las sanciones propias. [...]

Por eso esto es inédito en el mundo. Es la primera vez que le vamos a poner fin a un conflicto, no a través de penas de prisión, sino de medidas restaurativas que van a cambiarle la vida a las personas, tanto a las víctimas, como a los comparecientes. Es algo muy ambicioso. Es algo que, de verdad, significa una revolución en materia de derecho penal internacional y nacional.



MÓDULO 4



EDUCAPAZ
Programa Nacional de Educación para la Paz

JEP
JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ